

(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

LA SUSCRITA VICEPRESIDENTE JURÍDICA
DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Que FIDUPREVISORA S.A., sociedad anónima de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, actuando en calidad de Vocera y Administración del Patrimonio Autónomo denominado PAP MINDEFENSA NACIONAL / FONDETEC constituido en virtud del contrato de Fidejua de Administración y Pagos No. (3-1-40998), celebró el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a la siguiente información:

CONTRATO No.: 40553-028-2014

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 19 DE AGOSTO DE 2014

CONTRATISTA: CONSISTELCO S.A.S.

NIT. No.: 830.007.379-9

OBJETO DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de administración y soporte de la plataforma tecnológica del fondo de defensa técnica y especializada de los miembros de la fuerza pública PAP -MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC".

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se pactó en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$532.216.416.00), incluido el impuesto a. va en agregado IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: la duración del presente contrato se pactó por un término nueve (09) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir a 21 de noviembre de 2014.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se pactaron las siguientes:

1. MESA DE AYUDA

Entendida como el conjunto de servicios, que de manera integral, bien sea a través de correo electrónico, línea telefónica interna, fax, celular, intranet, ofrecerá la posibilidad de registrar, gestionar y solucionar todas las posibles situaciones, junto con la atención de requerimientos relacionados con las TIC, es decir, las Tecnologías de Información y Comunicación ofreciendo servicios de soporte técnico a los usuarios de FONDETEC.

ALCANCE

Prestar a FONDETEC el servicio de Mesa de Ayuda (punto de contacto para la recepción, registro, categorización, solución, escalamiento, documentación, seguimiento y control de las solicitudes de soporte técnico y capacitación en software de automatización de oficinas) que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo con el respectivo suministro de repuestos de los equipos de cómputo, de los equipos de comunicaciones y de los equipos pasivos y activos de red

Escudé y Casero: John Enrique Rodríguez Urrego
Rojas y Ayoub: Carlos Andrés Quiñonez Delgado

Página 1 de 15

(f)

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

2. HORARIO DE TRABAJO

El Servicio de Mesa de Ayuda que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo debe estar disponible de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. El contratista coordinara los turnos de acuerdo a la programación suministrada por el supervisor del contrato Excepción: para el mantenimiento preventivo de servidores, equipos de comunicaciones y activos de red, el horario debera ser programado de común acuerdo entre las partes y notificado a FONDETEC mediante correo electrónico, previa autorización por parte del supervisor del contrato. Este mantenimiento se deberá llevar a cabo en horario no hábil o fines de semana y/o festivos.

3. RECURSO HUMANO

El contratista debe garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la completa ejecución del objeto del contrato, sin que esto genere costo adicional alguno para FONDETEC:

GERENTE DE PROYECTO (1)

Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones con certificación PMP, certificación ITIL versión 3 con tarjeta profesional, especialización en Gerencia de Proyectos y mínimo 4 años de experiencia. Con especialización en alguna de las siguientes áreas de la Ingeniería.

- Sistemas de Información
- Gerencia de Proyectos
- Gerencia de Proyectos Informáticos
- Telecomunicaciones
- Gerencia de Proyectos de Ingeniería
- Gestión de Proyectos de Ingeniería
- Seguridad de la Información
- Gerencia de sistemas de información
- Gerencia de proyectos de ingeniería
- Gerencia de sistemas informáticos.

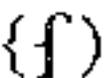
Igualmente el gerente de proyectos deberá contar además de la especialización con la Certificación en ITIL Foundation V3 otorgada por un organismo acreditado por .ITIL para este fin debe contar con experiencia en Gerencia de Proyectos de suministro, Instalación, Mantenimiento y Soporte de Infraestructura Tecnológica igual o superior a 4 años.

INGENIERO OPERADOR DE CENTRO DE DATOS INFRAESTRUCTURA (1)

- Profesional en alguna de las siguientes ingenierías: electrónica, sistemas, telecomunicaciones o eléctrica
- Certificación: Oracle Solaris 11 System Administration.
- Cuatro (4) años de experiencia específica en la participación en proyectos como Ingeniero de soporte en Centros de Datos.
- Debe contar con experiencia en Administración de Bases de Datos igual o superior a 4 Años
- Profesional en alguna de las siguientes ingenierías: electrónica, sistemas, telecomunicaciones o eléctrica.

Escudo y Bando: John Enrique Rodríguez Urrego
Firma y Aprobó: Carlos Andrés Guerrero Delgado

Página 2 de 15



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre

TÉCNICO O TECNÓLOGO PARA SOPORTE EN SITIO (1)

Técnico o tecnólogo profesional con tarjeta profesional con experiencia en instalación y configuración de equipos de cómputo e impresión.

Debe contar con experiencia en instalación y configuración de equipos de cómputo e impresión igual o superior a 2 años.

ACREDITACIÓN DE LA PROFESIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA DEL PERSONAL PROPUESTO: El contratista, presentará las certificaciones que acrediten la experiencia, la formación académica mínima exigida para el personal propuesto y los certificados, según corresponda a cada uno de ellos de acuerdo con el presente anexo técnico, para aprobación del Supervisor de FONDETEC. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible a fin de que en caso de que FONDETEC lo requiera pueda constatar la información allí contenida. En todo caso el Supervisor del Contrato podrá solicitar cambio del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Las Certificaciones, mínimo una (1) por cada perfil, que acrediten la experiencia del personal propuesto deben contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o Ordenador del Gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales
- Objeto del Contrato
- Localización o Lugar de ejecución.
- Fecha de iniciación y terminación

Para acreditar su formación académica el contratista deberá aportar, según el perfil exigido:

Copia del Título y/o acta de grado de la institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se acredite la formación requerida.

- Certificaciones técnicas requeridas o cursos, diferentes al título profesional y/o tecnólogo o técnico exigido.
- La experiencia exigida a los profesionales de la ingeniería o profesiones afines a la misma será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para los técnicos desde la expedición del certificado que lo acredite como técnico.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa del supervisor de FONDETEC, pero la entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo del proyecto.

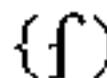
El personal del equipo de trabajo asignado al contrato por parte del contratista, debe cumplir con las normas de seguridad para el control, acceso y permanencia temporal en las instalaciones del FONDETEC (Estudio de seguridad, documentación de identificación y carnetización), razón por la cual, el contratista efectuará los trámites pertinentes y asumirá los costos a que haya lugar. Así mismo se compromete en caso de no aprobarse, algún miembro de personal ofrecido a reemplazarlo de manera inmediata previa coordinación con el supervisor del contrato; personal el cual deberá ser de iguales o mejores capacidades que el ofrecido inicialmente. El contratista asumirá los costos por este concepto.

NOTA: Cada uno de los perfiles corresponde a una determinada persona, esto es, no se podrá acreditar que una misma persona cumple con varios de los perfiles.

Garantizar la continuidad y permanencia, del personal asignado inicialmente al proyecto.

Sede y Ciudad: John Enrique Antigua Llerga
Rovón y Corobá: Carlos Andrés Cuervo De garr

Página 8 de 15



{fidu}previsora

Por hoy, por mañana y por siempre.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga, sin costos adicionales para FONDETEC, a contratar y mantener el personal suficiente para cumplir con las obligaciones estipuladas dentro del contrato con la calidad y oportunidad debidas, si considera que el recurso mínimo exigido por FONDETEC no es suficiente.

4. FUNCIONES DE LA MESA DE AYUDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REUNIONES E INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO

El contratista por intermedio de Gerente del Proyecto y FONDETEC por intermedio del supervisor del contrato, realizarán una (1) reunión de seguimiento mensual a la ejecución del contrato, la cual se llevará a cabo en FONDETEC, donde se levantará el acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes. Y reuniones extraordinarias cuando lo determine el supervisor del contrato.

El Gerente de Proyecto presentará el informe mensual y sus anexos (control de inventarios de hardware, software, estadísticas de impresión, estadísticas de servicios atendidos, estado mensual de los Acuerdos de Nivel de Servicio-ANS, relación de equipos dados de baja, relación y estado de garantías solicitadas, etc.)

Tomar acciones proactivas y correctivas para la mejora del servicio a partir del análisis de los reportes de servicios y las encuestas de satisfacción presentadas por el contratista de la Mesa de Ayuda.

5. CONTROLES DE HARDWARE Y SOFTWARE

El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe detallado con la siguiente información: cantidad de impresiones realizadas; equipo origen, debidamente organizado por impresora o por volúmenes.

El contratista deberá actualizar el inventario de hardware y Software de cada uno de los microcomputadores clientes y servidores discriminando mínimo los siguientes campos: dependencia, usuario, nombre de máquina, sistema operativo, dirección ip, marca y modelo procesador, total memoria RAM, tamaño disco duro, serial CPU, serial teclado, serial monitor (excluye formato a l-in-one), serial mouse, versión office, antivirus y todo el software licenciado instalado en el equipo; y presentar el informe escrito correspondiente al supervisor del contrato, este informe deberá anexarse al informe mensual de seguimiento al contrato presentado por el Coordinador de la Mesa de Ayuda.

El contratista cada dos (2) meses deberá inspeccionar, detectar e informar al supervisor del contrato, sobre la utilización por parte de los usuarios de Software no autorizado.

6. SOFTWARE ANTIVIRUS

El contratista deberá proveer y gestionar para todos los equipos de FONDETEC de un software antivirus debidamente licenciado.

7. CAPACITACIÓN, SOPORTE A SISTEMAS OPERACIONALES Y SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS

El contratista deberá capacitar en sistemas operativos y herramientas de oficina a los usuarios de FONDETEC basado en la estadística de atención a usuarios sobre los temas de interés e deficiencia en los usuarios.



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

El contratista deberá atender y solucionar las llamadas relacionadas con los sistemas operativos y el software de automatización de oficinas de la totalidad del equipamiento informático de FONDETEC.

El contratista deberá proveer mínimo los siguientes tipos de soporte:

- Instalaciones y re-instalaciones de software estándar y corporativo.
- Configuración de servidores y equipos activos de red.
- Recuperación de información disponiendo y aplicando el software necesario, el cual será suministrado por el contratista.
- Recuperación de información de usuario a partir del backup.
- Atención a fallas originadas por mal funcionamiento del software estándar y corporativo
- Instalación, configuración y soporte a dispositivos móviles.

El contratista deberá proveer soporte mínimo en las siguientes herramientas:

- Windows XP Professional, Vista, Windows 7 o superior
- Office 2007, 2010 o superior (Estándar y/o Professional)
- Project Professional y Server (Web access)
- Antivirus (Server y cliente)
- Software de administración de impresión
- Software de administración de redes y equipos activos
- Software de aplicaciones propietarias

El contratista debe registrar los requerimientos de servicios de mantenimiento correctivo y de soporte a sistemas operacionales y software de automatización de oficinas y la solución dada a los mismos en la herramienta de Mesa de Ayuda provista por el contratista.

Se deben actualizar y/o documentar los procesos de atención con el fin de construir una base de conocimiento, que permita transferir el conocimiento a través de la consulta, para los casos en que se justifique.

8. FUNCIONES ADICIONALES DE LA MESA DE AYUDA

EMPALME

Efectuar las labores de empalme con el siguiente contratista, certificando el normal funcionamiento del servicio de Mesa de Ayuda y la transferencia adecuada del conocimiento y de la información. Esta actividad se realizará sin costo adicional para FONDETEC.

Cerrar todas las tareas pendientes a la terminación del contrato y entregar a satisfacción de FONDETEC cada uno de ellos.

El tiempo máximo para la realización del empalme es de veinte (20) días hábiles, que podrán ser antes o después del vencimiento del contrato, los cuales se programarán conjuntamente entre la empresa saliente y la empresa entrante con la aprobación del supervisor del contrato. Las actividades de empalme se harán de tiempo completo e incluirán el acompañamiento necesario y la respectiva entrega de toda la información y medios disponibles para la operación de la mesa de ayuda. Se deberá levantar el acta respectiva correspondiente al informe final de empalme a satisfacción con el visto bueno del supervisor del contrato o a quien se designe para el efecto.

Elaboró y Elaboró: John Enrique Acosta Urrego
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quiroz Belgado

Página 5 de 15



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

9. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá elaborar y entregar un informe final de Ejecución del Contrato con plazo máximo la fecha de terminación del mismo, el cual debe contener mínimo los siguientes aspectos:

- Inventario de hardware con información como: número de placa, señales, usuario final, modelo equipo, marca, etc.
- Relación de equipos o partes cambiadas por garantía que se efectuaron durante la ejecución del contrato, esta relación debe ser lo más detallada posible, es decir, con información como: fecha y número del incidente en el software de Mesa de Ayuda, equipo o parte, serie de la parte cañada, placa, modelo, usuario final afectado, dependencia del usuario y fechas del cambio, empresa o contrato relacionado para el caso de las garantías, etc.
- Relación de puntos de puestos de trabajo utilizados durante la ejecución del contrato, esta relación debe ser lo más detallada posible, es decir con información como fecha y número del incidente en el software de Mesa de Ayuda, cantidad de puntos, dependencia tipo de punto (voz, datos y/o corriente regulada); y saldo de puntos de puestos de trabajo.
- Relación de equipos de propiedad del contratista y que se encuentran en las instalaciones de FONDETEC en calidad de stock, los cuales deberán ser retirados de las instalaciones de FONDETEC máximo quince (15) días hábiles después de terminar la ejecución del contrato.
- Relación de equipos de propiedad de FONDETEC y que se encuentran en calidad de préstamo al contratista para la ejecución normal de prestación del servicio de Mesa de Ayuda (teléfonos, discos, puestos de trabajo, sillas, percheros, etc.), estos se deberán entregar al supervisor del contrato designado por FONDETEC.
- Relación histórica de fechas de realización de mantenimiento preventivo para equipos de cómputo, impresión, comunicaciones, que se realizaron durante la ejecución del contrato.
- Relación y entrega en medio magnético de los procedimientos y manuales de instalación de los aplicativos para usuario final que se atienden en la Mesa de Ayuda, ejemplo: procedimiento para cambio de equipo, configuración cuenta de correo, etc.
- Entrega del recurso comprimido que contiene aplicaciones, drivers y de más que se requieren para el normal funcionamiento del servicio de Mesa de Ayuda.

10. STOCK DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y REPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA

El contratista debe mantener en las instalaciones de FONDETEC durante el tiempo de ejecución del contrato, un stock de repuestos y el equipo que se describe a continuación para garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (soporte, reparación y puesta en funcionamiento) de manera inmediata, los cuales se podrán retirar de las instalaciones de FONDETEC al finalizar el contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	cantidad
1	Computadores de escritorio con las mismas especificaciones técnicas o superiores a los computadores de escritorio adquiridos por FONDETEC	2
2	Computador portátil con las mismas especificaciones técnicas o superiores	2
3	Impresora láser blanco y negro con las mismas especificaciones técnicas o superiores	1



(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

Nota 1: Los tóner de la impresora deberán ser reemplazados por el contratista proponente cada vez que sea necesario, sin costo alguno para el FONDETEC.

Nota 2: Todos los elementos deben permitir cumplir con los niveles de servicio solicitados por FONDETEC y son objeto de revisión periódica por parte del supervisor; el no tener este stock como mínimo será objeto de incumplimiento.

Nota 3: Todos los elementos relacionados en este numeral deben estar disponibles y en forma permanente en las instalaciones FONDETEC para la firma del acta de inicio.

El contratista deberá proveer de un (1) computador de escritorio con Windows 7 Professional y Office estándar licenciadados para el analista de mesa de ayuda que integra el equipo de trabajo. Los equipos del stock solicitados en el numeral anterior no hacen parte de los equipos que usará el analista.

11. SOPORTE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS DE RED

El contratista debe realizar las reparaciones o traslados de puntos (datos, voz y corriente regulada), sin ningún costo adicional para FONDETEC, aún si se requieren suministros o partes. En el evento de alguna modificación de esta infraestructura por efecto de una contratación diferente, el contratista debe verificar que las instalaciones recibidas estén en las condiciones ideales para el normal funcionamiento de FONDETEC. Así mismo se verifique la actualización de los planos de las diferentes redes.

El contratista debe realizar la reorganización y marcación del centro de cableado que debe proveer el contratista en coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista debe incluir dentro del mantenimiento preventivo anual los equipos de comunicaciones y los centros de cableado.

El contratista debe suministrar, instalar y certificar DIEZ (10) nuevos puestos de trabajo que tendrán los servicios de voz, datos y corriente regulada, incluyendo materiales y mano de obra para dejarlos en correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas y estándares (canaletas, cable UTP (categoría 6) y eléctrico (NETLE), tornas, conectores y demás), los cuales serán asumidos por el contratista sin ningún costo adicional para FONDETEC. En caso de no requerirse la totalidad de alguno de los componentes de los puestos de trabajo (voz, datos y corriente regulada), se deberá realizar una compensación de acuerdo con el valor de cada puesto, el cual deberá ser amortizado al inicio del contrato con el Supervisor del contrato. Para el caso de instalar nuevos componentes de los puestos de trabajo (voz, datos y/o corriente regulada), el contratista deberá actualizar los correspondientes planos y marquillados.

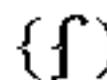
El contratista deberá realizar la certificación categoría 6 de los puntos de red de los nuevos puestos de trabajo. Así mismo, el contratista deberá reparar y certificar los trayectos horizontales de cableado estructurado UTP que presenten problemas. Igualmente el contratista deberá presentar un informe sobre el estado del punto diagnosticado, que arroje la herramienta de certificación.

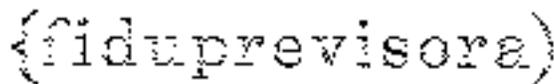
12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El objeto de este servicio es garantizar la correcta preservación y operación de los equipos de cómputo y sus periféricos, buscando de forma proactiva la detección y corrección de cualquier tipo de anomalía que se pueda presentar o anticipar, con el propósito que no interfiera en el desarrollo normal de las actividades de los diferentes usuarios. El contratista entregará al supervisor del contrato el monograma de realización de mantenimiento preventivo de los equipos objeto de la presente contratación el cual se anexará al acta de inicio correspondiente. La ejecución del plan de mantenimiento preventivo será aprobada por el supervisor del contrato.

Elaboró y aprobó: Carlos Iván Rodríguez Quiroz
Revisó y aprobó: Carlos Iván Rodríguez Quiroz

Página 7 de 15





Por hoy, por mañana y por siempre.

El contratista deberá contar con todas las herramientas y elementos necesarios para efectuar los labores de diagnóstico y solución de problemas durante la ejecución del mantenimiento.

El contratista deberá disponer de las herramientas necesarias para diagnóstico y recuperación del sistema operativo de los microcomputadores clientes y servidores.

El contratista periódicamente (cada vez que se requiera) deberá realizar la revisión de la carga eléctrica regulada a la cual se encuentran conectados los equipos y realizar oportunamente las recomendaciones pertinentes en forma escrita al supervisor del contrato. La omisión de este trámite implicará que el contratista asuma la responsabilidad en la solución de la falla que se pueda presentar, sin costo alguno para FONDETEC.

13. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El desarrollo del mantenimiento correctivo, se inicia con la apertura de un incidente en el software de Mesa de Ayuda, se asigna al analista para atender el requerimiento el cual consiste en verificar el estado general del equipo que esté debidamente identificado con placa de activo fijo de FONDETEC, se realiza el diagnóstico del mismo y se toman las medidas correspondientes para adelantar el nivel de mantenimiento que se requiera, este procedimiento con el objetivo de resolver el problema y restaurar el equipo al mismo estado previo al daño que origina el servicio.

Mantenimiento Correctivo Primer Nivel: atención telefónica por parte de la Mesa de Ayuda y/o atención en sitio realizado por parte del analista de la Mesa de Ayuda, en donde se efectuará la verificación y corrección de la falla reportada por el usuario.

Mantenimiento Correctivo Segundo Nivel: se refiere al cambio y/o arreglo de partes físicas por parte del contratista o por parte del fabricante del equipo, estos cambios de partes o cambios de equipos o cambios de repuestos (los cuales deben ser originales y/o homologados por el fabricante), deberán ser de iguales o superiores características. Este proceso debe estar autorizado por el supervisor asignado al contrato. (El cambio deberá quedar registrado en el software de mesa de ayuda, incluyendo de ser necesario, la emisión del concepto técnico, legalización de inventarios (numero placa) y proceso oportuno de reasignación o baja de inventario de FONDETEC.)

Es necesario actualizar las Hojas de vida de los equipos a los que se someten al mantenimiento correctivo, en el software de Mesa de Ayuda licenciada que proveerá el contratista, esta información será: los datos detallados de cada equipo, trabajos realizados, partes cambiadas y las recomendaciones preventivas del caso entre otros.

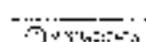
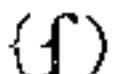
El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo a los microcomputadores clientes, portátiles, impresoras, scanner, teléfonos y demás para lo cual deberá:

- Diagnosticar la falla presentada
- Determinar si se requiere el remplazo de la parte o su reparación
- Cambiar la parte por una nueva o repararla e instalarla nuevamente si es el caso Realizar el reporte técnico

El contratista deberá realizar el respaldo de la información del usuario, tales como datos contenidos en el disco duro o cualquier otro medio de almacenamiento que posea el dispositivo que presenta la falla, cuando se requiera el remplazo o reparación de las partes que pongan en peligro dicha información. Así mismo, el contratista deberá instalar nuevamente todas las aplicaciones y dejarlas en funcionamiento como se encontraban antes de su reparación o cambio.

Estado y Elaboró: Ingrid Enrique Rodríguez Urrego
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quiñero Delgado

Página 8 de 15



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

Sin costo adicional para FONDETEC, el contratista deberá realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas por repuestos nuevos, de iguales o superiores características, previa aprobación del supervisor de contrato.

El Gerente del proyecto informará a FONDETEC de cualquier cambio o rotura de partes. Se incluye dentro de este servicio, las partes de los equipos deterioradas por el desgaste normal de uso o accidentes de trabajo, como monitores, piñones, impresoras, rodillos, cabezas de impresoras, fungliles, fusores y demás partes que se encuentren dentro de esta categoría.

Se excluyen del servicio la provisión de insumos, entendidos éstos como los bienes que tienen el carácter de suministro periódico y que se consumen con su uso, tales como cintas para impresoras, tóner y cartuchos, entre otros.

El contratista deberá atender las llamadas de servicio en un periodo máximo de dos (2) horas hábiles (ver numeral HORARIO DE TRABAJO), siempre y cuando el usuario esté disponible en este lapso. La respuesta significa el diagnóstico de la falla a través de la presencia directa por parte del técnico en el sitio donde se encuentra el equipo. En caso que el usuario no se encuentre disponible en este lapso para que se pueda efectuar el servicio, el técnico asignado deberá registrar la novedad en el incidente previamente abierto, de tal forma que se notifique inmediatamente mediante correo electrónico al usuario que solicitó el servicio y quede registrado el comentario en el incidente abierto en el software de Mesa de Ayuda con el fin de evitar posibles reclamaciones o infracciones en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ver numeral ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO - ANS).

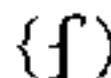
El contratista deberá solucionar la falla reportada dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la llamada de requerimiento.

Si dentro de las ocho (8) horas hábiles, no es posible dejar en normal funcionamiento el equipo objeto de la falla reportada, el contratista deberá proveer un equipo de su propiedad de iguales o superiores características hasta el momento en que se subsane el daño o se reemplaza definitivamente, sin costo adicional para FONDETEC.

Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, siguientes a la atención de la falla reportada el equipo no ha sido reparado, el contratista deberá reemplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características, sin costo adicional para FONDETEC. Cuando por razones de fuerza mayor se deba reemplazar por un equipo de una marca diferente, FONDETEC se reserva el derecho de aprobar o no el cambio.

Cuando algún componente de hardware haya sido reparado por el mismo daño en tres (3) oportunidades dentro de un periodo de dos (2) meses, el contratista debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o de superiores características, previa aprobación por parte del supervisor y sin costo adicional para FONDETEC.

El contratista deberá reparar los elementos que sean necesarios para dejar en perfecto funcionamiento un equipo de cómputo, cuando por una sola vez se haya demostrado que el mismo usuario realizó el uso inapropiado del bien, para lo cual el contratista deberá informar al supervisor del contrato y en coordinación con el jefe de la dependencia de trabajo donde se encuentra inventariado el bien, se deberá brindar la asesoría y capacitación necesaria a los integrantes de la dependencia de trabajo afectada, para que el bien pueda ser manipulado en forma apropiada. En caso de reincidencia del usuario que inicialmente provocó el daño en el bien, el contratista deberá reportar el caso al supervisor del contrato, quienes en conjunto con el jefe de la dependencia de trabajo, deberán informar dando inicio al respectivo trámite.



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

administrativo. Durante el proceso de investigación administrativa el contratista deberá reparar o colocar un equipo de iguales o superiores características.

14. GARANTÍA DE LOS MANTENIMIENTOS

El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento después de:

- Realizado el mantenimiento preventivo de los equipos objeto del presente proceso.
- Realizado un mantenimiento correctivo, que requiera cambio de partes o reparación del bien.
- El correcto funcionamiento significa entregar al usuario el bien en las mismas condiciones previas al daño que originó el servicio; es decir tiempos de respuesta, niveles de ruido, consumo de energía, compatibilidad con los suministros, entre otros.

Controlar y gestionar la garantía de los equipos nuevos adquiridos por FONDETEC y que requieran reparación o cambio de partes por garantía.

15. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO – ANS

El contratista debe abrir incidentes de los servicios solicitados por los usuarios de FONDETEC en el software de Mesa de Ayuda ofrecido debidamente licenciado, de forma que permita registrar y gestionar todos los requerimientos que han solicitado los usuarios.

El software de Mesa de Ayuda permitirá medir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) de tal forma que genere el reporte mensual de infracciones a los ANS. Las infracciones reportadas deberán ser informadas por el Gerente del proyecto al supervisor del contrato en el informe mensual de servicio efectivamente prestado.

FONDETEC sólo hará excepción a los Acuerdos de Nivel de Servicio ANS cuando el repuesto o equipo no se pueda conseguir en Colombia, por cuanto se estima que son inconvenientes de fuerza mayor que ocasionan casos atípicos por el trámite de importación de los repuestos o equipos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor de contrato sobre la necesidad de importación y la fecha estimada de llegada de los repuestos o partes, adjuntando la documentación pertinente y los documentos de legalización de la importación, con el fin de llevar control sobre el incidente y el tiempo de solución del mismo.

FONDETEC y/o el contratista, de común acuerdo y según la metodología de Control de Cambios podrán definir nuevos tipos de servicios, nuevas características de servicios, actualizar niveles de servicio y/o actualizar el tiempo máximo de solución del servicio.

16. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El contratista prestará el servicio de mesa de ayuda para FONDETEC, de acuerdo con las necesidades propias para su buen funcionamiento.
- El contratista deberá garantizar la permanencia de tiempo completo de un (1) técnico de mesa de ayuda que atienda los soportes de usuario final.
- El sitio de prestación del servicio será para en Bogotá D.C., instalaciones de FONDETEC

Elaboró: Juan Carlos Rodríguez Urrego
Revisó y aprobó: Carlos Andrés Quintero Celgado

Página 10 de 15



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

17. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

El contratista deberá suscribir junto con el contrato un acuerdo de confidencialidad de la información.

El contratista garantizará la reserva y confidencialidad de la información de FONDETEC.

18. RIESGOS LABORALES

El contratista cumplirá todas las normas de seguridad industrial en la prestación del servicio y garantizará los cuidados y precauciones necesarias para el desarrollo del mismo.

19. GENERALIDADES ADICIONALES

- Se aclara que FONDETEC no incurrirá en gastos de transporte, papelería, fotocopias, teléfonos o equipos de sistemas que el contratista llegará a necesitar para el debido cumplimiento de este contrato, por lo cual se considera que todos estos gastos adicionales estarán incluidos dentro de la propuesta final.
- El equipo de trabajo del contratista debe brindar un trato formal y respetuoso a los usuarios, acatando fielmente los procedimientos que se establezcan para la prestación de los servicios, manteniendo las normas de confidencialidad y seguridad para el manejo de la información de FONDETEC.
- El contratista debe contestar formalmente, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, las comunicaciones que le envíe FONDETEC.
- No se asumirán pagos por prestación de servicios prestados por el contratista no contemplados en el contrato.
- La prestación de los diferentes servicios por parte del contratista, se llevará a cabo según lo establecido en los procedimientos elaborados por FONDETEC para tal fin, los cuales podrán ser revisados y modificados de común acuerdo con el contratista.
- Cuando existan solicitudes de usuarios que superen el alcance del objeto a contratar, éstas se deberán escalar (trámites) por escrito por parte del contratista, en un término no mayor a 4 horas hábiles, al supervisor del contrato.
- El contratista deberá levantar, documentar y actualizar los procedimientos recientes, cuando involucren nuevas tecnologías y/o equipos, además de transferir de esta forma este procedimiento al FONDETEC.
- El contratista durante la ejecución del contrato velará por el cumplimiento y aplicación de la política sectorial de seguridad de la información conforme a la normatividad vigente, el supervisor del contrato vigilará y efectuará el seguimiento necesario para la aplicabilidad de la misma.

20. SERVICIO DE OUTSOURCING DE SERVIDORES EN CENTRO DE DATOS

Para la prestación de este servicio se requiere lo siguiente:

DESCRIPCIÓN

Estudio y Cabecera Jorge Enrique Rodríguez Uribe
Prestación de servicio Carlos Andrés Guerrero Bogotó

página 11 de 15

{f}

{fiduprevisora}

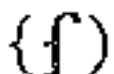
Por hoy, por mañana y por siempre.

- Centro de Datos que cumpla con las especificaciones de Tier III.
- Sistemas de provisión de energía eléctrica desde dos subestaciones diferentes (una principal y una suplente).
- Sistema de redundancia N+1 para switching y routing del Backbone del Centro de datos Generación propia de energía de emergencia con redundancia (n+1).
- Sistema de UPS (Fuentes de poder ininterrumpida) redundancia n+1 para sostener la red eléctrica durante 15 minutos y PDUs (Unidades de distribución de potencia AC) en configuración A+B, que provea doble camino de alimentación.
- Sistemas de control temperatura y humedad a través de equipos de aire acondicionado de precisión en configuración redundante (N+1).
- Sistemas de detección y extinción de incendios.
- Sistemas para combatir incendios como mangueras de incendio y extintores manuales en pasillos.
- Seguridad física y lógica a través de sistemas CCTV (circuito cerrado de televisión con cámaras en circulaciones).
- Cabling estructurado cumple la norma EIA/TIA 568 b.2., UTP Categoría 6 - RJ45
- Piso Técnico y Bandejas Portacables cumpla con la Norma NFPA 75
- Racks, Jaulas y Cuartos con accesos asegurados con cerraduras independientes.
- Sistemas de identificación de control con lectores Biométricos de Morfología de mano y clave p n.
- Centro de Operaciones de Centro de Datos con personal en operación 7x24x365. SOPORTE Horario de Atención 7x24.
- Todos los equipos deben encontrarse bajo contratos de garantía y mantenimiento así como sometidos a pruebas periódicas de funcionamiento.
- Seguridad de acceso propia con guardia 24x7, con cerramiento perimetral del sitio con portería y garitas vigiladas.
- Ubicación alejada de los sitios de concentración de problemas de orden público.
- Infraestructura con posibilidades de ampliación.
- Diseño arquitectónico exclusivo para Centro de Datos (sin ventanas, accesos definidos y controlados, etc).
- Cuenta con mínimo con 3 niveles de acceso de seguridad
- Escaleras, bandejas portacables, tuberías para aires acondicionados y otros elementos de conexión exclusivos para Centros de Datos
- Salidas de emergencia de acuerdo a las normas existentes
- Sistema de pararrayos y sistema de tierra cumplen con las normas.
- Sub estación eléctrica propia para el Centro de Datos.
- Planta eléctrica con transferencia automática para generar energía en uso exclusivo del Centro de Datos.
- Señalización, dispositivos luminosos y de sonido que se activen en caso de emergencia. Puertas de emergencia, escalera de emergencia
- Redundancia de recursos y alta disponibilidad n+1 (Aire acondicionado y Sistema Eléctrico)
- Sistemas de UPS (Fuentes de poder ininterrumpida) redundancia n+1 y PDUs (Unidades de distribución de potencia AC)
- Sistemas de control temperatura y humedad a través de equipos de aire acondicionado de precisión en configuración redundante (N+1)
- Sistemas de detección y extinción de incendios
- Seguridad física y lógica a través de sistemas CCTV (circuito cerrado de televisión con cámaras en circulaciones).
- Conexión directa a: NAP Colombia.

21. SERVICIO DE CENTRO DE DATOS - AMBIENTE PRODUCCIÓN

Estudó y Elaboró: Arán Sánchez Rodríguez Arango
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Guerrero Velasco

Página 12 de 15



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

Para el ambiente de producción de FONDETEC el proponente ofrecerá la infraestructura en hosting necesaria (física o virtual), de servidores; equipos de comunicación; SAN (almacenamiento); seguridad (firewall), backup (librerías y cintas); licenciamiento de software requerido para toda la infraestructura y el personal necesario que cuente con las capacidades y el conocimiento para la administración de la infraestructura ofrecida, garantizando para FONDETEC la prestación 7x24x365 de todos los servicios.

DESCRIPCIÓN

Plataforma tecnológica requerida con servicio por demanda (procesamiento, almacenamiento, memoria RAM, sistema operativo, conectividad) es decir crecimiento dinámico que incluya los siguientes servicios:

- Dominio
- Directorio activo
- Página web
- Correo electrónico (mínimo 35 buzones),
- Base de Datos (Oracle)
- Almacenamiento
- Antivirus
- Backup
- Firewall

Dominio: registrar y administrar el Dominio de Fondetec.

Directorio activo: administrar la plataforma requerida por Fondetec

Página web: diseñar y publicar la página web de Fondetec en internet, para esta actividad se requiere que el proponente presente mínimo dos (2) diseños, contemplando los lineamientos de gobierno en línea (para esta tarea el contratista tendrá reuniones de diseño, revisión y puesta en marcha con el supervisor designado por FONDETEC), la puesta en producción del sitio debe ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

Correo electrónico: (mínimo 35 buzones): administrar la plataforma y los buzones de correos electrónicos, compartir calendarios y que interactúe con el Directorio Activo corporativo requerido por FONDETEC.

Base de Datos (Oracle 11G): administrar la Base de Datos Jurídica requerida por FONDETEC, esta se encuentra disponible en Oracle.

Almacenamiento: la SAN; iniciando mínimo 5 teras y crecimiento por demanda.

Antivirus: administrar la plataforma requerida por FONDETEC

Backup: administrar la plataforma requerida por FONDETEC

Firewall: administrar la plataforma requerida por FONDETEC

Garantizar políticas y buenas prácticas tanto para las actualizaciones de los servidores como para la administración, seguridad, backup y monitoreo de la plataforma de infraestructura tecnológica ofrecida.

Garantizar infraestructura redundante de los servicios ofrecidos

Disponibilidad: infraestructura redundante de los servicios ofrecidos

Herramienta de monitoreo del servicio contratado:

Estadío y Laboratorio Enrique Rodríguez Urrego
Redes y Aplicar: Carlos Andrés Quiroga Bolívar

Página 13 de 15



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

El contratista proveerá el software de gestión a FONDETEC, que permita monitorear a través de internet los servicios contratados, el ingreso al software de monitoreo deberá ser de forma segura con usuario y contraseña.

El software de gestión deberá permitir la consulta del consumo diario por estación y por servidor virtual contratado.

Transferencia de conocimiento:

Se impartirá capacitación sobre la herramienta de monitoreo provista por el contratista para mínimo un (1) funcionario de FONDETEC.

Se impartirá capacitación sobre la herramienta de administración del sitio web de FONDETEC, provista por el contratista para mínimo un (1) funcionario de FONDETEC.

Servicio de Soporte Técnico remoto:

Personal capacitado especializado en los equipos y marcas ofrecidas por el contratista, así como en sistemas operativos.

Servicio de operación y soporte en español las 24 horas, los 365 días del año, en soporte 7x24

Proveer para FONDETEC un (1) Canal dedicado de voz y datos (10 MBPS)

Proveer para FONDETEC un (1) Canal dedicado de internet (10 MBPS)

Garantizar para FONDETEC la prestación 7x24x365 del servicio de canal de datos e Internet.

Disponibilidad Mínima de los Servicios

El servicio suministrado por el contratista debe cumplir mínimo con el 99.6 % de disponibilidad.

Lo anterior implica que 2,0 horas es el máximo permitido para la "caída" del servicio.

Deducción de la fórmula de disponibilidad:

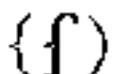
$$100\% - 99.6 = 0.4\%$$

$$0.4\% = 0.12 \text{ días (considerado un mes = 30 días) luego, } 0.12 \text{ días} = 2,0 \text{ horas (considerando que } 1 \text{ día} = 24 \text{ horas)}$$

En caso de caída del servicio en las disponibilidades descritas mensualmente por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; se impondrá la respectiva tabla de disponibilidad.

Disponibilidad	Peralización
Mayor a 99.6%	0%
Mayor o igual 99.0% y menor 99.6%	10%
Mayor o igual 95.0% y menor 99.0%	30%
Mayor o igual 93.1% y menor 95.0%	50%
Menor 93%	80%

Es responsabilidad del contratista monitorear el servicio 7x24, los 365 del año.



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

En caso de indisponibilidad, la misma se aplicará desde el inicio de la caída del servicio, independiente de la hora en que se reporte la llamada al grupo de soporte del contratista, para abrir el respectivo ticket por parte de FONOTEC.

MODIFICACIONES:

OTROSI No. 1: Mediante Otrrosí No. 1 suscrito el 9 de marzo de 2015, se modificó el numeral 21 de la cláusula cuarta - Obligaciones del contratista.

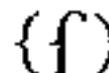
OTROSI No. 2: Mediante Otrrosí No. 2 suscrito el 23 de mayo de 2015, se modificó la cláusula cuarta - Obligaciones del contratista y se adicionó el valor del contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SÉTECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$24.873.706).

OTROSI No. 3: Mediante Otrrosí No. 3 suscrito el 19 de agosto de 2015, se modificó la cláusula cuarta - Obligaciones del contratista, se adicionó el valor en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$118.270.314.00) incluida IVA y se prorrogó hasta el trece (13) de junio de 2016.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (7) días de mes de julio de 2016.



JULIANA SANTOS RAMÍREZ
Vicepresidente Jurídica
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

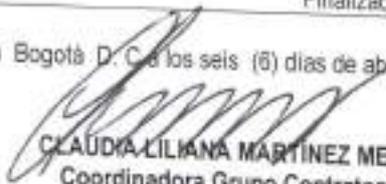


GRUPO DE CONTRATOS
LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CERTIFICA QUE:

La Nación-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribió el Contrato Estatal de Prestación de Servicios con COMSISTELCO S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
NIT	830.115.297-6
CONTRATISTA	COMSISTELCO S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 630.007.379-9
CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	166-2012
OBJETO	"El contratista se obliga para con el Ministerio a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores, centro de cómputo, equipos de comunicación y centro de cableado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 24 de 2012 y en la propuesta."
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	"El valor del presente contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$346.906.065) MIL incluido el IVA, valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que EL MINISTERIO reconocerá al CONTRATISTA por concepto de la ejecución del objeto del contrato". Según el Otrosí No. 1 al Contrato Estatal de Prestación de Servicios 166 de 2012 suscrito el 3 de octubre de 2013 se aumenta el valor a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$360.018.065) MIL. Según Otrosí No. 2 al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 166 de 2014 suscrito el 31 de enero de 2014 se aumenta el valor a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$414.281.632) MIL. Según Otrosí No. 3 al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 166 de 2012 suscrito el 30 de julio de 2014 se adiciona el valor del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 166 de 2012 en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$109.415.794.5) quedando el contrato en un valor total de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$523.697.426.5)
PLAZO DEL CONTRATO	"El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de que trata la cláusula décima novena a partir del 14 de diciembre de 2012 y se extenderá hasta el 31 de julio de 2014". Según Otrosí No. 3 al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 166 de 2012 suscrito el 30 de julio de 2014 se prorroga el plazo hasta el 15 de diciembre de 2014
CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente según Memorando Electrónico OSI-2014-000399 del 24 de octubre de 2014 remitido por el Ingeniero Edgar Carrillo supervisor del contrato
CALIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Excelente según Memorando Electrónico OSI-2014-000399 del 24 de octubre de 2014 remitido por el Ingeniero Edgar Carrillo supervisor del contrato
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de diciembre de 2012
FECHA DE INICIACIÓN	19 de diciembre de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2014
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado

Dada en Bogotá D.C. a los seis (6) días de abril de 2015


CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO
 Coordinadora Grupo Contratos



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1505 10 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL ASIC-COMSISTELCO 2015 CONFORMADA POR COMSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A

LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT. 900.152.783-2, representada en este acto por MARCELA MARIA YEPES GÓNEZ, mayor, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 30.313.686, en su calidad de Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, según Resolución de nombramiento 0-0475 del 2 de abril de 2014 y acta de posesión de la misma fecha, y en la virtud ordenadora del gasto según Decreto Ley 010 del 09 de enero de 2014 en su artículo 37 Numeral 12 y Resolución 000013 del 07 de abril de 2014, quien para los efectos de este documento se llamará FISCALIA, por una parte, y por la otra la UNIÓN TEMPORAL ASIC-COMSISTELCO 2015 CONFORMADA POR COMSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A, representada legalmente por ELISBERTO OLIVARES GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 13.134.754 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que de acuerdo con el estudio previo radicado bajo el número 20151200027783 del 06 de noviembre de 2015 y el mismo con radicado número 20151200026603 del 07 de diciembre de 2015, suscrito por el SUBDIRECTOR NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES justifica la necesidad de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN", en los siguientes términos: (...) Para lograr una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad, para la correcta administración de justicia al servicio del país, brindando confianza en la continuidad de los servicios tecnológicos en forma oportuna, se requiere fortalecer, actualizar y mejorar las herramientas tecnológicas e informáticas, toda vez que son un componente importante para la operación, toma de decisiones y logro de estrategias que posicionen a la FGN, como la institución líder en el esquema de administración de justicia a nivel nacional. (...) 2) Que la Fiscalía General de la Nación cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la celebración del contrato que se deriva del presente proceso de selección, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$5.980.858.429) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- No. 100915 del 24 de noviembre de 2015 expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. 3) Que mediante la Resolución No. 0002202 del 10 de diciembre de 2015, proferida por la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FGN-IPSE-043-2015 NC, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN". 4) Que el 17 de diciembre de 2015 se realizó el cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FGN-IPSE-043-2015 NC, presentando oferta las siguientes proponentes:

EMPRESA PROPONENTE	FECHA Y FORMA PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR	OBSERVACIONES
Unión temporal conformada por PROCONSISTELCO S.A. Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES S.A	10:10 am 17 de diciembre de 2015	327 en mil pesos	Original y tres copias
Unión temporal ASIC-C	0:38 am 17 de diciembre de 2015	400 en mil pesos	Original y tres copias



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1505 10 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL ASIC-COMSISTELCO 2015 CONFORMADA POR COMSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A

EMPRESA PROPONENTE	FECHA Y FORMA PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR	OBSERVACIONES
COMSISTELCO S.A.S conformada por COMSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A	10:10 am 17 de diciembre de 2015	100 en mil pesos	Original y tres copias Original y tres copias Cc: 21.4431-0148.808

6) Que surtidas todas las etapas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FGN-IPSE-043-2015 NC, la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, previa recomendación de la Junta de Contratación, adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FGN-IPSE-043-2015 NC, mediante Resolución No. 02440 del 28 de diciembre de 2015. 6) Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN; SEGUNDA - VALOR: CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 5.980.858.429) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, separado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 100915 del 24 de noviembre de 2015 expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos la FISCALIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. TERCERA - LIBERACIÓN DE SALDO: Una vez apropiado el valor que indica la Cláusula Segunda de la parte resolutoria de este contrato, el saldo restante será liberado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 100915 del 24 de noviembre de 2015 expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. CUARTA - FORMA DE PAGO: La Fiscalía otorgará un anticipo equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato antes de IVA, previa cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, el cual se amortizará con el primer pago en su totalidad. El supervisor del contrato será responsable de tramitar de manera oportuna el anticipo, y requerir el programa de inversión del anticipo para su revisión y aprobación. NOTA 1: Para entregar dicho anticipo se requiere la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no obstante el ingreso de la suma pactada como anticipo depende de las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda para el trámite de las cuentas y a la apropiación del PAC, en todo caso el contratista debe tener la suficiente solvencia económica para iniciar y desarrollar los trabajos o actividades mientras se desembolsa la quinta pagada como anticipo. NOTA 2: Los recursos del anticipo siguen siendo públicos y no entran al patrimonio del contratista, solo podrán utilizarse para compra de materiales, suministros y pago de mano de obra, para tal efecto se elaborará por parte del contratista, un listado de inversión del anticipo que será aprobado por el supervisor. Para cada desembolso solicitado, el contratista deberá justificar su gasto y conectar la inversión en el objeto del contrato. La FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un primer pago equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, con la 1. entrega total de los equipos

240



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 7-05 10 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL ASIC-COMSISTELCO 2015 CONFORMADA POR COMSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A

a suministrar, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor. Pago al cual se le realizará la amortización total del anticipo entregado con ocasión del contrato. 2. Un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Centro de Cómputo mismo, previa presentación de la factura y certificación del Acta de Recibo a satisfacción del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebra, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguros Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal - 100815 del 24 de noviembre de 2015 expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es hasta el 31 de marzo de 2016, el cual será contado, a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá antes del 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, donde se estableció el plan de trabajo. El lugar de instalación e implementación de la solución a adquirir será en la sede de la Fiscalía General de la Nación de la ciudad de Medellín. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que participe para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 2) Mantener reserva de la información o documentación que concierne con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 4) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 6) Presentar oportunamente las facturas, los aportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando el acta se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo

241



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 7-05 10 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL ASIC-COMSISTELCO 2015 CONFORMADA POR COMSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A

52 de la ley 80 de 1993. 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato. 9) En cualquier de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 10) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Cumplir con la totalidad de requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en la Ficha Técnica No. 1 Infraestructura y la Ficha Técnica No. 2. Datacenter Modular. 2) Entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento equipos y componentes, descritos en las fichas técnicas, de acuerdo con las condiciones señaladas de las mismas. 3) Con la suscripción del acta de inicio, el contratista y el supervisor acordará cronograma de actividades para la puesta en funcionamiento del centro de datos alterno. 4) Contar con el personal suficiente para realizar las actividades previstas en las fichas técnicas, dentro de los términos pactados. 5) Disponer como mínimo de un Gerente de Proyecto, con el fin de coordinar y liderar las actividades a desarrollar. 6) Suministrar una garantía de 3 años de la solución entregada, compuesta en las fichas técnicas No. 1 y 2, cuyo término inicia desde el inicio a satisfacción de la solución. 7) Realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo al año durante el tiempo de la garantía. 8) Realizar mantenimiento correctivo cada que sea solicitado por el supervisor, de acuerdo con las condiciones señaladas en las fichas técnicas, sin costo adicional para la FGN. 9) Asumir el transporte, traslado, bodega temporal, seguridad, empaques y protección, de forma adecuada, de los equipos y componentes de destino en las fichas técnicas. 10) Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en su propuesta. 11) Realizar la transferencia de conocimiento sobre la operación y el manejo adecuado de los componentes de la solución incluyendo los conceptos básicos de mantenimiento de cada uno de los subsistemas suministrados, de acuerdo con lo detallado en las fichas técnicas. 12) Asumir los costos de la realización de las pruebas en sitio de la solución entregada indicando el protocolo de actividades y pruebas a realizar. 13) Indicar la marca, modelo y procedencia de todos los equipos y accesorios. 14) Suministrar catálogos ampliamente descriptivos de construcción y capacidad de los mismos, según se solicite en el presente documento. 15) Suministrar los planos, manuales, resultados de pruebas, certificaciones de originalidad de los equipos y demás documentos de la solución implementada. 16) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **C. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del presente contrato. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Será de cargo de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente al objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto del presente contrato. **NOVENA - SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe de la Subdirección Nacional de



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 005 10 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL ASIC-COMSISTELCO 2015 CONFORMADA POR COMSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien este designe, quien cumpla con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALIA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al contratista la ejecución íntegra y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual los actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) Informe de ejecución del contrato; ii) acta de liquidación, el cual se suscribirá con las exigencias legales una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato. e) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 83 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 85 de la Ley 1474 de 2011. DÉCIMA - GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones amanzadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 806.452.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	VIGENCIA Y CUANTÍA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	40% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y 3 años más a partir del acta de recibo a satisfacción
Cumplimiento	30% del valor total del contrato por el término de ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y 3 años más a partir del acta de recibo a satisfacción
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV, por el término de ejecución del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado a título de anticipo

DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD. La FISCALIA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS. Si durante la ejecución del



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 005 10 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL ASIC-COMSISTELCO 2015 CONFORMADA POR COMSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A

contrato el contratista incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada día de incumplimiento, respecto de cualquiera de las prestaciones y/o obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO: De manera previa a la imposición de sanciones o a la declaración de incumplimiento, la FISCALIA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, éste debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada progresivamente con las sumas mensuales que adeude la FISCALIA. El CONTRATISTA remite expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO. En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que LA FISCALIA le adeude a EL CONTRATISTA. DÉCIMA CUARTA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. DÉCIMA QUINTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato. DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización requiere el registro presupuestal, y para su ejecución aprobación de la garantía constituida por el CONTRATISTA. DÉCIMA SÉPTIMA - DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. De acuerdo con el anexo Análisis de riesgos, publicado en el SECOF. DÉCIMA OCTAVA - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato comprende el término de ejecución y un (1) año más. DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN. El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 80 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. VIGÉSIMA PRIMERA - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Serán por cuenta del CONTRATISTA el valor de las primas de las garantías constituidas y los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación, por causas que le sean imputables. VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudio previo realizado bajo el número 20151200007783 del 06 de noviembre de 2015 y alcance con radicado número 20151200006603 del 07 de diciembre de 2015, suscrita por el SUBDIRECTOR NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES justificó la necesidad de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN", b) Pliego de Condiciones Definitivo, suscrita y adscrita. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - 109915 del 24 de

242



FISCALIA

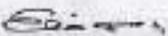
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 05 10 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL ASIC-CONSISTELCO 2015 CONFORMADA POR CONSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A

noviembre de 2015 expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. d) Propuesta presentada por el UNIÓN TEMPORAL ASIC-CONSISTELCO 2015 CONFORMADA POR CONSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A y sus anexas. e) Datos documentales que se originen en desarrollo del presente contrato. VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

30 DE 2015

LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EL CONTRATISTA


MARCELA MARIA YEBES GÓMEZ
Directora Nacional de Apoyo a la Gestión


ELIBERTO OLIVARES GUZMAN
C.C. 10.794.754 de Bogotá
Representante Legal suplente
UNIÓN TEMPORAL ASIC-
CONSISTELCO 2015 CONFORMADA
POR CONSISTELCO S.A.S Y ASIC S.A
con NIT

Recibido: Carlos Puerto Méndez enero 2016
Recibido: Pamela Lucilla Rivera
Recibido: Luis FERRAZ Calle Torres

247

ANEXO NO. 7
FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de Bogotá D.C. a los diez y seis (16) días del mes de diciembre del año 2015, entre quienes suscriben este documento, de una parte ASIC S.A. legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JAVIER ANTONIO JASBON ARREBA mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía número 19.393.197 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Representante legal, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra

COMSISTELCO S.A.S, sociedad de responsabilidad, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá D.C. Representada legalmente por ELIBERTO OLIVARES GUZMAN mayor, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.754 expedida en Bogotá D.C. quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará ASIC – COMSISTELCO 2015 y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Fiscalía, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de Proceso de Selección abreviada por subasta inversa FGN-IPSE-043-2015 NC cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO, la UNIÓN TEMPORAL ASIC – COMSISTELCO 2015 se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL ASIC – COMSISTELCO 2015

Se denominará UNIÓN TEMPORAL ASIC – COMSISTELCO 2015 y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. con dirección en Cr 7 N° 74 – 56 Oficina 102, FAX 3769333, Teléfono 3769333

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA

LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía, y serán distribuidas de la siguiente forma:

ASIC**COMSISTELCO**

SUBASTA N° FGN-IPSE-043-2015 NC

000019

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
COMSISTELCO	50%	Proveerá todos los insumos, bienes, productos y/o servicios a entregar. Gerencia de Proyecto
ASIC S.A	50%	Proveerá todos los insumos, bienes, productos y/o servicios a entregar. Todas las actividades para el análisis, revisión, preparación de la propuesta y todas las actividades para el cumplimiento de la totalidad del contrato. Gerencia de Proyecto

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL ASIC - COMSISTELCO 2015 responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Fiscalía. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros de conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL ASIC - COMSISTELCO 2015 en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso La UNIÓN TEMPORAL ASIC - COMSISTELCO 2015 durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Fiscalía General de la Nación. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Fiscalía el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL ASIC - COMSISTELCO 2015 designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) JAVIER ANTONIO JASBON ARREBA domiciliado en Cr 7 N° 74-56 Oficina 102 identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 19.393.197 de Bogotá D.C. el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a LA UNIÓN TEMPORAL ASIC - COMSISTELCO 2015, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor ELIBERTO OLIVARES GUZMAN domiciliado en Bogotá D.C. con cédula de ciudadanía número 19.194.754 de Bogotá D.C. OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: A NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL NOVENA: CLÁUSULAS

Carrera 7 No. 74-56 Oficina 102 Tel: 3769333

www.asicamericas.com

ASIC

COMERCIO INTERNACIONAL

COMSISTELCO

SUBASTA N° FGN-IPSE-043-2015 NC

000020



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. A los diez y seis (16) días del mes de diciembre de 2015 por quienes intervinieron

JAVIER ANTONIO JASBÓN ARREBA
C.C. 19.393.197 expedida en Bogotá D.C
NIT: 890.317.923-4
Dirección: CR 7 N° 74-56 OFICINA 102
Teléfono: 376 9333

ELIBERTO OLIVARES GUZMAN
C.C. 19.194.754 DE Bogotá D.C.
NIT: 830.007.379-9
Dirección: CR 20 N° 75ª - 27
Teléfono: 376 9333



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

UNIÓN TEMPORAL ASIC-COMSISTELCO 2015 CONFORMADA POR COMSISTELCO S.A.S. Y ASIC S.A.

Suscripción de Contrato de Compraventa No.0510 de 2015 con

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
NIT: 800.152.783-2	
Fecha de Suscripción	30 de diciembre de 2015
Contrato No.	0510 de 2015
Lugar de Ejecución	Medellín
Valor	\$ 5.980.000.000,00
Objeto	Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento del centro de datos alterno para la Fiscalía General de la Nación
Fecha de Inicio	31 de diciembre de 2015
Fecha de Terminación	31 de marzo de 2016

La presente se expide a solicitud de la contratista a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2.017).


ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Proyectó y Elaboró: Gustavo Adolfo Palacio Olarte.- SNGC 

ME 900.922.129 - 2 IVA REGIMEN COMUN RESOLUCION
46. 18702000487140 FECHA 2016/09/16 DEL 1 AL 100
IDADES ICA 4551-4202

CONTRATO No. 510 DE 2015 - UNION TEMPORAL ASIC-COMISISTELCO 2015

Marcela Maria Yebes Gomez

CLIENTE FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT 800152783 2
DIRECCION DG 22B 52 01 CIUDAD Bogota D.C. TELEFONO 5702000
FECHA FACTURA 27-sep-16 FECHA VENCIMIENTO 27-sep-16 VENDEDOR DACIA JULIANA OLIVARES BERMUDEZ

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Total
1,00	Adquisicion, Implementacion y puesta en funcionamiento del centro de datos alterno para la Fiscalia General de la Nacion, de conformidad del 80% del contrato en referencia.	4.124.137.931	4.124.137.931

**FACTURA
COPIA**

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL

 DNAG - No. 20166111023282
 Fecha Radicado: 2016-09-27 11:05:44
 Anexos: 14 FOLIOS.

SUBTOTAL	4.124.137.931
DESCUENTO	0
IVA	659.862.069
TOTAL FACTURA	4.784.000.000

SON CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE

NOTA: 1.- LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO DE CONFORME A LOS ARTICULOS 671 Y SIGUIENTES AL CODIGO DE COME
 2.- EN CASO DE MORA SE CAUSARA EL INTERES AUTOTIZADO POR LA LEY.
 3.- SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEMANDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR.
 4.- RECIBI DE CONFORMIDAD LA MERCANCIA DE QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA.
 5.- GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO.


 FIRMA UNION TEMPORAL ASIC - CONSISTELCO 2015

Nombre y Sello Cliente

243

NIT: 900.922.129 - 2 IVA REGIMEN COMUN RESOLUCION
 No. 18762000487140 FECHA 2016/09/16 DEL 1 AL 100
 VIDADES ICA 4651-6202

CONTRATO No. Contrato 510 de 2015 Unión temporal Asic- Consistelco 2015

CLIENTE FISCALIA GENERAL DE LA NACION **NIT** 800152783 2
DIRECCION DG 22B 52 01 **CIUDAD** Bogota D.C. **TELEFONO** 5702000
FECHA FACTURA 28-oct-16 **FECHA VENCIMIENTO** 10-nov-16 **VENDEDOR**
 DACIA JULIANA OLIVARES BERMUDEZ

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Total
1,00	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del centro de datos alterno para la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el 20% del contrato en referencia.	1.031.034.483	1.031.034.483

**FACTURA
COPIA**



SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES



STIC - No. 20161200007083
 Fecha Radicado: 2016-10-28 16:14:08
 Anexos: .

SUBTOTAL	1.031.034.483
DESCUENTO	0
IVA	164.965.517
TOTAL FACTURA	1.196.000.000
SON	MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

NOTA: 1.- LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO DE CONFORME A LOS ARTICULOS 671 Y SIGUIENTES AL CODIGO DE COME
 2.- EN CASO DE MORA SE CAUSARA EL INTERES AUTOTIZADO POR LA LEY.
 3.- SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR.
 4.- RECIBI DE CONFORMIDAD LA MERCANCIA DE QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA.
 5.- GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO.

FIRMA UNION TEMPORAL ASIC - CONSISTELCO 2015

Nombre y Sello Cliente

**ANEXO NO. 4
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

ANEXO No. 1. OFERTA ECONÓMICA 1	
Costo total	
Requerimientos	Valor total incluido IVA
INFRAESTRUCTURA DE TI	2,790,000,000
FICHA TECNICA 1 INFRAESTRUCTURA	
Requerimientos	Valor discriminado incluido IVA
Dos (2) Balanceadores de carga	310,000,000
Un (1) Servidor con plataforma Power AIX	720,000,000
Un (1) Servidor con plataforma Solaris SPARC	720,000,000
Seis (6) Servidores para virtualización	350,000,000
80 TB de Almacenamiento	690,000,000
TOTAL	2,790,000,000
FICHA TECNICA 2, SOLUCION DE DATACENTER MODULAR	
Requerimientos	Valor total incluido IVA
SOLUCIÓN DE DATACENTER MODULAR	3,190,000,000
Costo discriminado	
Requerimientos	Valor discriminado incluido IVA
CONTAINER 40	

ASIC**COMSISTELCO**

SUBASTA N° FGN-IPSE-043-2015 NC



CONTAINER 20	140,000,000
ESTRUCTURA Y MONTAJE INTERNO	70,000,000
UPS Y BANCO DE BATERIAS	200,000,000
CABLEADO E ILUMINACIÓN	600,000,000
AIRE ACONDICIONADO Y AMBIENTAL (INSTALADO)	150,000,000
DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DEL SISTEMA (INSTALADO)	670,000,000
SISTEMA DE ACCESO DE SEGURIDAD	120,000,000
SISTEMAS DE MONITOREO REMOTO(INSTALADO)	60,000,000
GENERADOR DE EMERGENCIA	60,000,000
SWITCH MODULAR TIPO CHASIS	460,000,000
CAPACITACION	240,000,000
INSTALACIÓN	70,000,000
TRANSPORTE	240,000,000
TOTAL	110,000,000
TOTAL INCLUIDO IVA LOS DOS COMPONENTES FICHAS TECNICAS 1 y 2	3,190,000,000
	5,960,000,000

NOTA 1: El presupuesto total destinado a la contratación es la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$5.980.858.429) INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Cordialmente,


JAVIER ANTONIO JASBÓN ARREBA
 Cedula de Ciudadanía N° 19.393.197 de Bogotá D.C.
 Representante Legal de ASIC - COMSISTELCO 2015

Carrera 7 No. 74-56 Oficina 102 Tel: 3769333
www.asicamericas.com

251



**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO NO. 5**



SUMINISTRAR, EN CALIDAD DE ALQUILER Y SERVICIOS, LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYA TELEFONÍA IP, TELEFONÍA MÓVIL, CANAL DE INTERNET, SEGURIDAD DIGITAL Y DE ACCESO; SERVICIO DE BASE DE DATOS, SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, REQUERIDOS POR LA UG FFIE.

FORMATO 5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIF. No.	FOLIO DE UBICACIÓN EN EL RUP	No. DE CONTRATO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	CÓDIGO DEL CONTRATO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (MARQUE UNA X EN LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE)			INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%)	SOPORTE (CERTIFICACIÓN O ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS) (FOLIO)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)
						CONSORCIO	U.T	INDIVIDUAL						
1	127	133	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	1199 - 2015 administración y gestión de recursos de tic, mesa de ayuda, mantenimiento de servidores.	811617 - 811121 - 831116			x		100%	584 - 586	13/07/2015	12/07/2016	1.714,20
2	112	118	IDEAM	233 - 2015 soporte administración y operación de plataforma tecnológica bajo modalidad de outsourcing	811617 - 811121 - 831117			x		100%	587	16/07/2015	30/11/2015	950,89
3	118	125	FONDETEC	40993-028 administración y soporte de plataforma tecnológica	811617 - 811121 - 831118			x		100%	588 - 602	21/11/2014	21/08/2015	979,56
4	73	73	MINCOMERCIO	166 - 2012 mantenimiento de servidores y centro de computo	811617 - 811121 - 831119			x		100%	603	19/12/2012	15/12/2014	850,16
5	128	134	FGN	0510 - 2015 centro de datos alterno	811617 - 811121 - 831120		x		comsistelco s.a.s. Asic s.a.	50% 50%	604 - 615	31/12/2015	31/03/2016	8.673,52
6														
7														
8														
9														
10														

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



ESPECIFICACIONES TECNICAS FORMATO
NO. 7

Formato No. 7 - OFRECIMIENTO TÉCNICO

OBJETO: “SUMINISTRAR, EN CALIDAD DE ALQUILER Y SERVICIOS, LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYA TELEFONÍA IP, TELEFONÍA MÓVIL, CANAL DE INTERNET, SEGURIDAD DIGITAL Y DE ACCESO; SERVICIO DE BASE DE DATOS, SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, REQUERIDOS POR LA UG FFIE”.

Yo ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE COMSISTELCO SAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.194.754 DE BOGOTA, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los requerimientos solicitados en el presente proceso y su Anexo Técnico y que acepto también cumplir con la normativa vigente aplicable a la calidad de cada uno de los mismos. En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

Atentamente,



ELIBERTO OLIVARES GUZMAN
Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No. 19.194.754 DE BOGOTA



CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE



UPO 33

online UPS
20Kva-160Kva

UPO 33

20Kva-160Kva



SIME

Sistema Integrado de monitoreo de Energía

UPS online

serie UPO 33 PF365

Trifásico Doble Conversión en línea

La serie UPO33 es una serie inteligente de UPS trifásico diseñada con tecnología de control y monitoreo 100% micro procesado con DSC/DSP digital, el cual brinda mayor confiabilidad al mantener actualizaciones oportunas y constantes del firmware como parte del soporte en la estructura de servicio. Así mismo, se distingue por su simpleza y practicidad al reducir la cantidad de componentes físicos que comúnmente poseen los UPS de esta generación, convirtiéndolo así en un equipo integral, eficiente e innovador en su rango.

UPO 33 Hace la diferencia:

60'000,000 de operaciones controladas por segundo a través de Control **DSC (Digital Signal Controller)** y **DSP (Digital Signal Processor)**.

Software de monitoreo PF365 con flexibilidad de comunicación vía redes celulares, satelitales, Zigbee, www y WiFi Networks.

Diseñado para operar bajo ambientes con temperaturas extremas, gracias a sus **innovadores componentes** cuya temperatura interna no excederá los 65 °C en el máximo de su capacidad a diferencia de los equipos de otros fabricantes.

Alta capacidad de protección avanzada por medio de supresores de picos que protegen el UPS de rayos y relámpagos.

Mayor protección con base en **menos componentes monitoreados** mediante software y hardware en comparación con otras marcas de UPS.

Se ajusta a sus necesidades de suministro de energía y medio ambiente de manera programable y controlada vía internet.

Innovación en **cargador inteligente de batería** que monitorea su temperatura y ajusta la corriente para reducir el número de recargas y daños en batería.

Alternativa ecológica mediante el flujo de energía constante del Bypass.

Modo ECO: monitoreo permanente del suministro eléctrico a través de eficiente procesador (DCS), permite transferir a modo ECO/Bypass cuando la electricidad se encuentra perfectamente estable. Economiza energía debido a que **con el modo ECO se obtiene hasta un 97% de eficiencia en el UPS.**

Si el suministro eléctrico muestra inestabilidades el UPS protegerá la carga conectada de forma Normal a través de su poderoso inversor.



UPO33 PF365

Confiabilidad, simpleza y seguridad

CDP
CHICAGO DIGITAL POWER



Aspectos significativos en nuestros equipos

▶ **Ajustes a la medida**

La versatilidad de su diseño permite ajustes a la medida en situaciones críticas donde la energía es muy deficiente en los rangos de voltaje y frecuencia. Para requerimientos de **Tiempo de Respaldo Extendidos** el cargador es capaz de alimentar varios bancos de baterías y es ajustable de acuerdo a las necesidades.

▶ **Sistema Altamente Confiable**

La serie UPO 33 PF365 es un sistema de alta confiabilidad al ser una **alternativa preventiva y no reactiva**; ya que impide de manera oportuna daños severos en todo el sistema mediante sus múltiples sensores que protegen los factores de control y potencia informando así al microprocesador DSC / DSP en caso de riesgo (ver figura 1).

Para garantizar una mayor confiabilidad, su diseño está compuesto por un **Breaker Termomagnético Motorizado** (opcional) que sirve como interruptor de protección al sistema cuando el UPS se encuentra en bypass manual (ver figura 2).

Por otro lado, la integración de un **Breaker Termomagnético de Entrada con Alimentación Dual**; permite proteger de manera independiente y sirve como medio de desconexión para la entrada del bypass cuando el UPS es de doble entrada, una para el rectificador y otra para el bypass. (ver figura 2)

Mediante el **Switch de Apagado de Emergencia**; es posible tener un medio de desconexión remoto suministrado por el usuario que permite apagar el UPS a distancia en situaciones de emergencia. (Ver figura 3).

Adicionalmente, la mayor parte de los parámetros de medición y monitoreo del UPS, se pueden ver en el **display interactivo** de la unidad, desde un computador conectado al UPS o desde cualquier parte del mundo si se posee la conexión a Internet que el UPS soporta por medio de protocolos HTTP o SNMP (La conexión a internet es opcional).



Figura 1



Figura 3



Figura 2



Tecnología de microprocesador DSC / DSP Digital

La tecnología DSC (*Digital Signal Controller*) combina la flexibilidad y los periféricos de los micro controladores con la extraordinaria potencia matemática de los DSP (*Digital Signal Processor*), lo cual es la alternativa más poderosa que existe hoy en día para control digital de precisión y alto rendimiento.

▶ Monitoreo y Control Remoto

Las protecciones por software están implementadas 100% en el programa del microprocesador, el cual se ejecuta a una velocidad de 60 millones de instrucciones por segundo, por lo que garantiza una velocidad extraordinaria del sistema de seguridad y control del UPS mediante los dispositivos de comunicación RS232, SNMP (opcional) y la innovación de un módem celular



Parámetros Operativos de Monitoreo

- **Corriente de salida**

- Inversor
- Bypass
- Baterías

- **Potencia**

- Activa
- Reactiva
- Aparente

- **Voltaje**

- Tierra neutro
- Baterías de manera redundante
- Fusibles
- Fuentes de control con 4 sensores independientes
- SCR del sistema Bypass
- Salidas

- **Frecuencia**

- Entrada
- Sistema Bypass
- Salida

- **Temperatura**

- Transformadores
- IGBT y semiconductores
- Interna del microprocesador tipo DSC

UPO 33 PF365

▶ Sistema Inteligente de Monitoreo Energético

El sistema de monitoreo recopila más de **230.000 datos por segundo**; los cuales son procesados matemáticamente para calcular valores de tipo TRUE RMS y para calcular valores promedio para medir: **Picos instantáneos máximos o mínimos, Intervalos de tiempo, Frecuencias, analizar derivadas o integrales**, entre otros.

Mediante el sistema de monitoreo; es posible **controlar todos los parámetros operativos del UPS** y ejecutar medidas de protección cuando cualquier parámetro se salga de los valores normales de funcionamiento.



Monitoreo efectuado a través del display interactivo del UPS, desde un computador conectado a la unidad o desde cualquier parte del mundo



Monitoreo Integral con Protecciones por Software

El Sistema UPO33 PF 365, está compuesto por un software de avanzada tecnología que efectúa una compilación histórica que almacena las últimas 400 alarmas sucedidas al UPS con la hora y fecha de ocurrencia (exactitud cercana a una centésima de segundo). Adicionalmente, con cada alarma, el UPS guarda información complementaria que ayuda en las labores de diagnóstico de problemas.

Indicadores / Protecciones por software		
OPERACION	▶ Sobrecarga crítica	Carga mayor a los límites de seguridad de la unidad y por tanto el UPS se ha apagado para protegerse.
	▶ Ventiladores	Posible falla en los ventiladores que requiere atención
	▶ Autodiagnóstico	El sistema de autodiagnóstico ha detectado una posible falla interna y requiere atención
	▶ Sobrevoltaje DC	Voltaje alto causado posiblemente por el rectificador o por una realimentación inversa desde el inversor
	▶ Overflow DC	Indica que las señales de realimentación de voltaje del rectificador o de las baterías han pasado los niveles máximos esperados
	▶ Fusible bypass Fase A, B o C	Indicadores de falla en alguno o varios de los fusibles de bypass
BYPASS	▶ Falla de Paralelaje	Aplica para montajes de UPS en redundancia paralelo. Cuando el UPS se sale de sincronismo o los microprocesadores pierden comunicación entre ellos, se apaga dejando las cargas conectadas al otro UPS. Esta falla se recupera rápidamente en cuanto se restaura la comunicación entre ambos UPS
	▶ Falla SCR Bypass	Secuencia invertida en la red trifásica que alimenta el bypass
	▶ Falla secuencia Bypass	La secuencia de red trifásica que está alimentando el ramal del bypass en el UPS tiene la secuencia invertida
	▶ Bypass Intolerable	El voltaje o secuencia del ramal de bypass tiene voltajes por fuera de rango y no son seguros para alimentar las cargas
	▶ UPS en Bypass	Indica que el switch estático del UPS se encuentra en modo Bypass
	▶ Frecuencia BYP (alta o baja)	La frecuencia en el ramal de Bypass está por encima o por debajo de los límites normales
BATERIAS	▶ Bypass Fuera de UL	El voltaje en el ramal de Bypass está por fuera de rango de +10%, - 15%
	▶ Baterías en descarga	Informa que las baterías se están descargando.
	▶ Cargador encendido	Cargador disponible y funcionando normalmente en los voltajes especificados.
	▶ Batería Agotada	Capacidad de baterías nula; por tanto deben recargarse
	▶ Revisar Baterías	Posible falla en baterías que requiere atención
TEMP	▶ Alerta Batería Baja	La energía almacenada en las baterías es muy poca y el UPS tiene corto tiempo de autonomía disponible.
	▶ Temperatura Trafos	La temperatura del transformador está por encima de la temperatura tolerable
	▶ Temperatura IGBTs	La temperatura del disipador de los semiconductores de potencia IGBT's encima de la temperatura tolerable
	▶ Temperatura SCRS	La temperatura del disipador de los semiconductores de potencia SCR's está encima de la temperatura tolerable

*UPO33 PF 365 recopila alrededor de 230,000 datos por segundo



Funciones del Software de monitoreo

▶ **Monitoreo Geográfico**

Mediante este sistema es posible efectuar el monitoreo a través de una visualización geográfica ubicando los puntos específicos de las regiones donde el UPS se encuentra ubicado.

▶ **Emisión de gráficas interactivas**

El sistema *Power Form 365* ofrece la posibilidad al usuario, de graficar únicamente aquéllos parámetros de interés; y de este modo poder visualizar gráficamente los valores de parámetros elegibles de entre 165 muestreos a monitorear en las 3 fases del UPS.

Monitoreo Geográfico

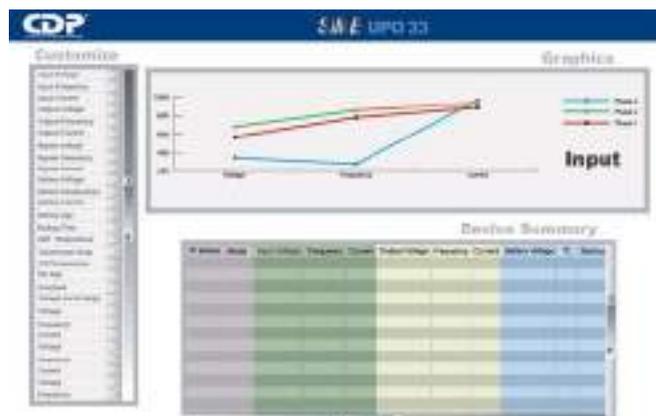


Gráficas Interactivas



▶ **Emisión de reportes selectivos**

La elaboración de reportes se efectúa mediante la elección de aquéllos parámetros cuyos valores son de interés. La emisión de reportes es exportable hacia otros formatos de tipo; .pdf, .xls y .txt.





Monitoreo Integral con Protecciones por Hardware

Estas protecciones son configurables por Software y el UPS posee un historial que guarda las últimas 400 alarmas sucedidas al UPS, con la hora y fecha de ocurrencia (con exactitud cercana a una centésima de segundo), adicionalmente, con cada alarma, el UPS guarda información complementaria que ayuda en las labores de diagnóstico de problemas.

Indicadores / Protecciones por Hardware	
▶ Breaker termomagnético de entrada.	Protección de entrada y medio de desconexión del fluido eléctrico para el Rectificador que permite desenergizar la entrada del UPS completamente.
▶ Breaker termomagnético de salida	Protección de salida del UPS y control para desenergizar la salida del UPS completamente estando en modo normal. Evita que el UPS se energice estando en modo de bypass manual.
▶ Breaker termomagnético de baterías	Protección para las baterías internas o externas y medio de desconexión para esta fuente de energía.
▶ Breaker termomagnético de bypass manual (opcional motorizado automático)	Es un interruptor para pasar la carga en forma ininterrumpida al sistema de bypass. Sirve de protección del sistema cuando el UPS este en bypass manual, de forma opcional se suministra con mandos motorizados que se controlan automáticamente para garantizar mayor confiabilidad.
▶ Breaker termomagnético de entrada de bypass (opcional, para UPS tipo DUAL INPUT)	Protección independiente y medio de desconexión para la entrada del bypass cuando el UPS es de doble entrada, una para el rectificador y la otra para el bypass.
▶ Fusibles de plata de acción rápida limitadores de corriente para bypass	Protecciones rápidas de semiconductores para las 3 fases cuando el UPS está en modo bypass.
▶ Fusibles de plata de acción rápida limitadores de corriente para DC	Protecciones rápidas de semiconductores para el DC que alimenta el inversor.
▶ Fusibles para fuentes	Fusibles para las fuentes de alimentación de control redundantes
▶ Fusibles para ventiladores	Fusibles para la protección de los ventiladores de disipación de calor de transformadores, semiconductores y ambiente.
▶ Switch de Apagado remoto de Emergencia (EPO)	Es un medio de desconexión local y/o remoto suministrado por el usuario que permite apagar la máquina a distancia comúnmente en situaciones de emergencia.
▶ Alarma sonora de alta potencia	Indica que hay alguna novedad en el UPS que debe ser atendida.

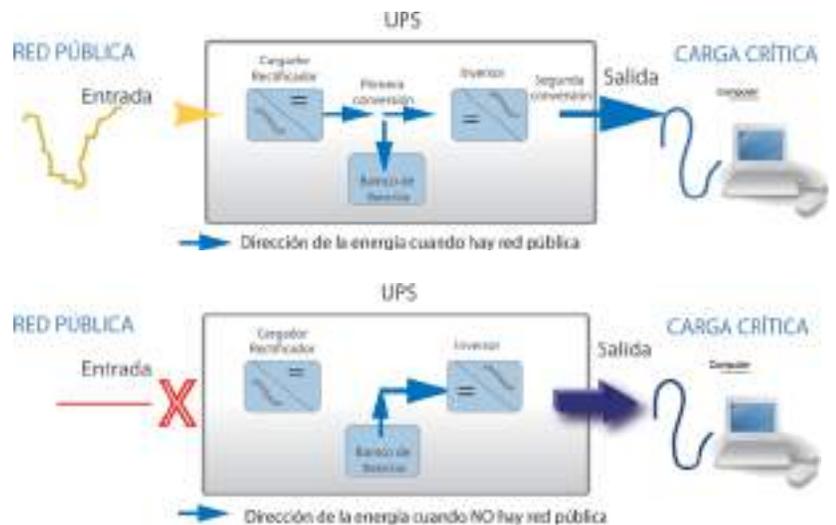


▶ **Modo de funcionamiento**

El UPO33 suministra energía a la carga siempre a través del inversor de tal manera que la carga no interactúa con la red pública.

La ventaja es que se asegura que la carga cuente con una alimentación muy confiable, por cuanto la energía suministrada a la carga es “fabricada” directamente por el UPS.

La confiabilidad del UPS depende de la tecnología, calidad de los materiales, forma de ensamble, pruebas de laboratorio y la sencillez de diseño.



▶ **Display (indicadores)**

- 1- Apagado de Emergencia (EPO)
- 2- Botón On/Off
- 3- Indicadores de funciones:
Entrada - Bypass - Carga - Batería
Inversor - Salida
- 4- Panel Touch



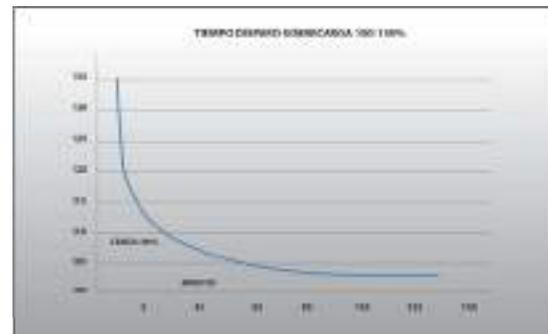
PROTECCIONES ELECTRÓNICAS

► **Sobrecarga y corto circuito**

El microprocesador y los sensores auxiliares monitorean permanentemente las corrientes tanto internas como de salida del UPS y de acuerdo a la magnitud de la sobrecarga o Corto Circuito, se activan tiempos de protección o Disparo electrónico de los módulos que conforman el UPS. Cuentan con 4 sistemas de protección electrónica que actúan como se describe a continuación:

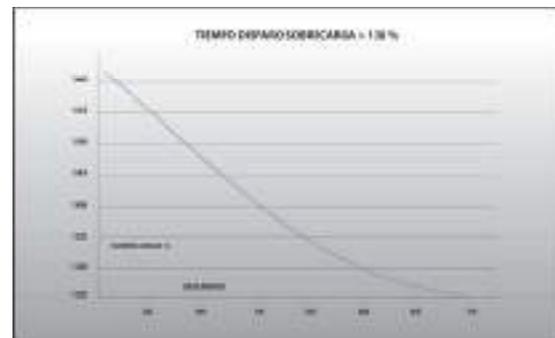
PROTECCIÓN ELECTRÓNICA PARA SOBRECARGAS MODERADAS ENTRE 1L 100 Y 130%

Dependiendo de la magnitud de la sobrecarga, el microprocesador activa un temporizador Interno que apaga el inversor del UPS con una duración que puede ser entre 10 minutos y dos horas y media dependiendo de la magnitud de la sobrecarga. El sistema está diseñado para recuperarse automáticamente después que la sobrecarga se soluciona en el circuito y previo el transcurso de un tiempo prudencial que permite la recuperación térmica de los componentes del UPS



PROTECCIÓN ELECTRÓNICA PARA SOBRECARGAS ALTAS SUPERIORES A 130%

Dependiendo de la magnitud de la sobrecarga, el microprocesador activa un temporizador Interno que apaga el inversor del UPS con una duración que puede ser entre 35 segundos y 70 segundos, dependiendo de la magnitud de la sobrecarga. El sistema está diseñado para recuperarse automáticamente después que la sobrecarga se soluciona en el circuito y previo el transcurso de un tiempo prudencial que permite la recuperación térmica de los componentes del UPS.



PROTECCIÓN ELÉCTRÓNICA ULTRARÁPIDA PARA SOBRECARGAS SUPERIORES A 160%

Esta protección con una velocidad de respuesta de unas 130 millonésimas de segundo, apaga muy rápido el inversor para protegerlo de un inminente corto circuito o una corriente extremadamente alta. Al igual que las protecciones anteriores, el UPS se recupera a funcionamiento normal de manera automática después que la causa del problema en el circuito eléctrico desaparece.

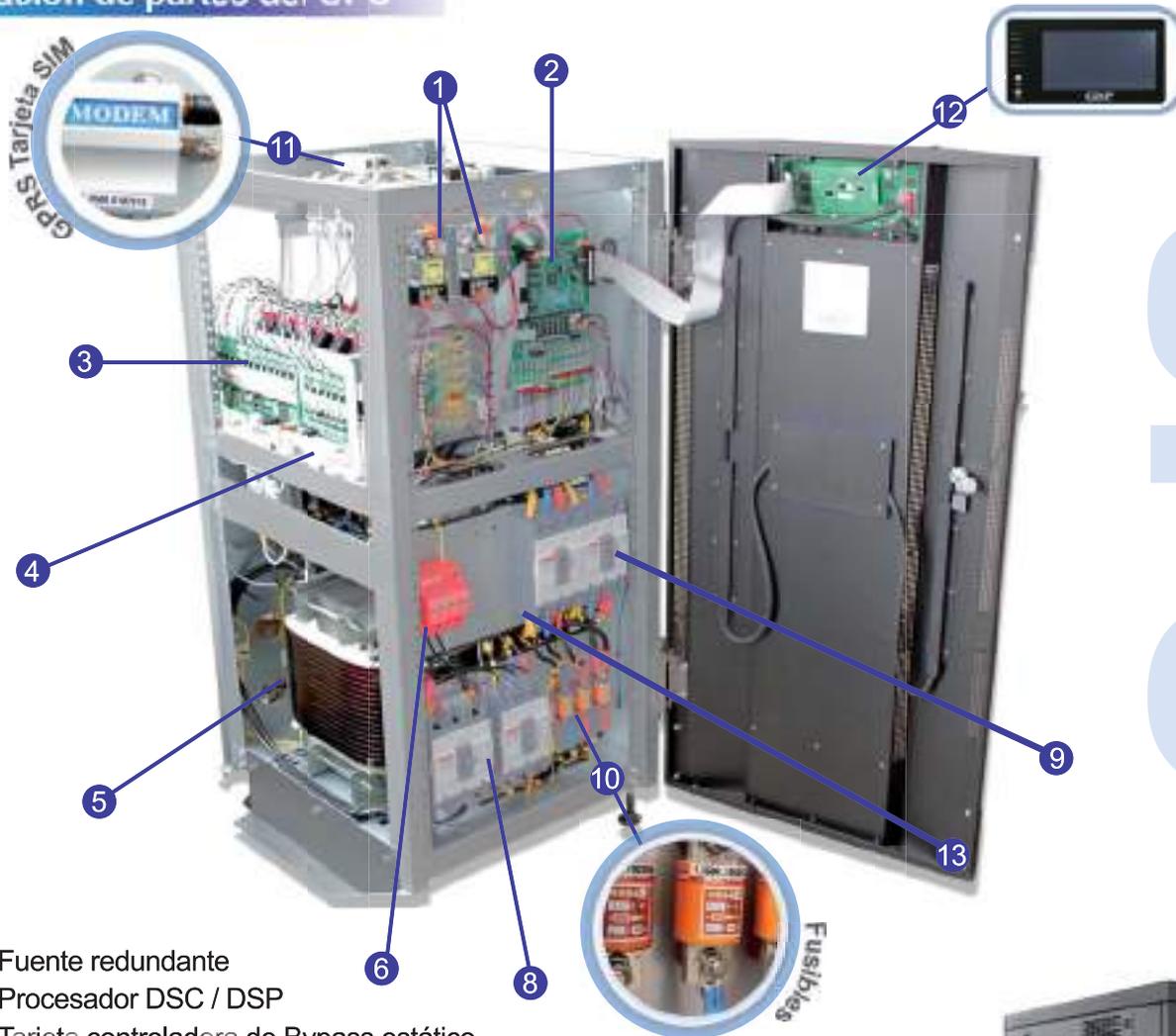
PROTECCIÓN ELÉCTRÓNICA ULTRARÁPIDA PARA SOBRECARGAS SUPERIORES A 200%

Esta protección con una velocidad de respuesta de unas 3 millonésimas de segundo, apaga instantáneamente el inversor para protegerlo de un corto circuito o una corriente extremadamente alta. Dada la gravedad de la presencia de una corriente tan alta en los circuitos, este sensor de protección no se recupera automáticamente y requiere de un encendido manual por parte del personal que atiende al UPS.



UPO-33 Power Form 365

Señalización de partes del UPS



UPO

- 1 Fuente redundante
- 2 Procesador DSC / DSP
- 3 Tarjeta controladora de Bypass estático
- 4 Tarjeta de rectificador- inversor
- 5 Transformador de aislamiento
- 6 Supresor de picos y transiente TVSS
- 7 Ventiladores de enfriamiento
- 8 Breakers de protección
- 9 Breakers de entrada y rectificador.
- 10 Fusibles de plata con conexión instantánea
- 11 Módem celular para monitoreo vía red
- 12 Display interactivo con diagrama de funcionamiento
- 13 Espacio para Breaker Dual Input (opcional)





Modelo	UPO33-20	UPO33-30	UPO33-40	UPO33-60	UPO33-80	UPO33-100	UPO33-120	UPO33-160
Capacidad	18kW	27kW*	36kW	54kW*	72kW	90kW*	108kW	144kW
Eficiencia AC/DC	Mayor al 92%							
Transferencia	0ms sin corte							
Tecnología de diseño	True online (doble conversión) con inversor basado en IGBT's							
Entrada								
Voltaje	208 línea a línea +/-25% (480 u otros voltajes por solicitud)							
Conexión	Trifásica 5 hilos (3 fases + neutro + tierra)							
Frecuencia	60Hz +/- 10%							
Filtros	EMI, RFI							
Dual Input	Opcional							
Salida								
Voltaje	208 línea a línea +/- 1% con carga balanceada ajustable +/- 10% (480 u otros voltajes por solicitud)							
Frecuencia	60Hz +/- 0,10%							
Tipo de onda	Onda sinusoidal generada por inversor bajo lógica de modulación PWM a alta frecuencia							
Conexión	Trifásica 5 hilos (3 fases + neutro + tierra)							
Distorsión armónica de Voltaje THD	<2% para carga lineal <5% para carga no lineal							
Factor de cresta	3:1							
Factor de potencia	0,9*							
Recuperación de sobrecarga	Autotransferencia a UPS							
Inversor	IGBT							
Transformador de aislamiento	Inversor							
Regulación de voltaje	+/-1% para carga balanceada y +/-5% para carga desbalanceada							
Capacidad de sobrecarga	125% por 12 minutos 7 150% por 1 minuto							
Baterías								
Tipo	Sellada, libre de mantenimiento. Tecnología VRLA (Valve Regulated Lead Acid)							
Autonomía a plena carga	5 a 15 minutos. Capacidad para autonomía extendida.							
Tiempo de recarga típico	4 horas 90%							
Manejo de baterías	Autoprueba, punto de transferencia, batería y alarma ajustable							
Protección de baterías	Protección por breaker. Función de apagar cuando la batería este baja. Test de baterías. Cargador inteligente.							
Cargador	Arranque suave a plena carga. Limitador de corriente para la carga de baterías.							
Protecciones								
Protecciones por hardware	Breaker termomagnético para la entrada, salida, baterías, bypass. Fusibles de acción rápida en DC, ventiladores, fuente redundantes, sensores de temperatura, switch On-Off, alarmas sonoras							
Bypass	Estático de estado sólido, automático y manual con operación ininterrumpida para labores de mantenimiento Bypass externo (opcional)							
Interruptor de emergencia	EPO local y/o remoto							
Monitoreo y comunicaciones								
Panel frontal	Display LCD de 4 filas a 20 columnas para lectura de parámetros eléctricos. Touchscreen. Mímico de LED's							
Alarmas	Alarmas audibles y visuales para condiciones anormales, autodiagnóstico							
Comunicaciones	Puerto serial RS232 SNMP-RJ45 Modbus para monitoreo remoto (opcional). Módulo GPRS para monitoreo remoto vía red celular							
Ambiente de operación								
Temperatura	De 0° a 40° C							
Humedad relativa	De 0% a 95% sin condensación							
Ruido	<60 dB @ 1,5 mts. de distancia							
BTU Generados	7506	11260	15013	22519	27296	34120	40944	54592
Ambiente de operación								
UPS (LxAxP) mm	54x1125x622	54x1125x622	664x1548x865	664x1548x865	1203x1900x1023	1203x1900x1023	1203x1900x1023	1652x1900x1235
Gabinete baterías (LxAxP) mm	270x1122x774	270x1122x774	432x1548x900	432x1548x900	830x1900x988	830x1900x988	830x1900x988	830x1900x988
Peso UPS (Kg)	230 Kg	278 Kg	417.5 Kg	510 Kg	1,089 Kg	1,136 Kg	1,319 Kg	1,960 Kg
Peso gabinete de baterías con baterías (Kg)	287.5 Kg	287.5 Kg	516.5 Kg	635.5 Kg	1,183 Kg	1,188 Kg	1,475 Kg	1,520 Kg

* Eficiencia calculada a temperatura ambiente $\leq 30^{\circ}\text{C} / 86^{\circ}\text{F}$

Las especificaciones del producto están sujetas a cambios sin previo aviso

Bogotá, 08 de junio de 2020

Señores
FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
Ciudad

INVITACIÓN CERRADA No. FFIE 025 DE 2020

Apreciados señores,

Nos permitimos certificar que la empresa **COMSISTELCO S.A.S.** identificada con el NIT No. 830.007.379 y domiciliada en la Carrera 20 C # 75 A-27 la ciudad de Bogotá es un integrador autorizado para el territorio nacional de la marca de productos de protección eléctrica **CDP**.

Certificamos además que nuestro cliente tiene la capacidad técnica para instalar y brindar asistencia en proyectos o instalaciones existentes que contengan equipos y/o accesorios de nuestra marca, todo con soporte técnico directo de **CDP**.

Certificamos que contamos con stock de repuestos hasta por 5 años para la UPS trifásica modelo UPO 33-10PF365 marca CDP ofertado por **COMSISTELCO S.A.S.** a ustedes y la garantía es de dos (2) años en UPS y dos (2) años en baterías.

Certificamos que no aparece en el catálogo con la nomenclatura UPO 33-10PF365 dado que el producto que se entrega es UPO 33-20PF365 programado por software para 10kVA o 15kVA, según requerimiento y que esto no afecta ni la garantía ni la calidad de este. Por último, certificamos que el UPS modelo UPO-3310PF365 no cuenta con certificación ENERGY STAR por tratarse de un UPS con transformador de aislamiento.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el correo electrónico fmendez@cdpups.com o en el celular 3102330147.

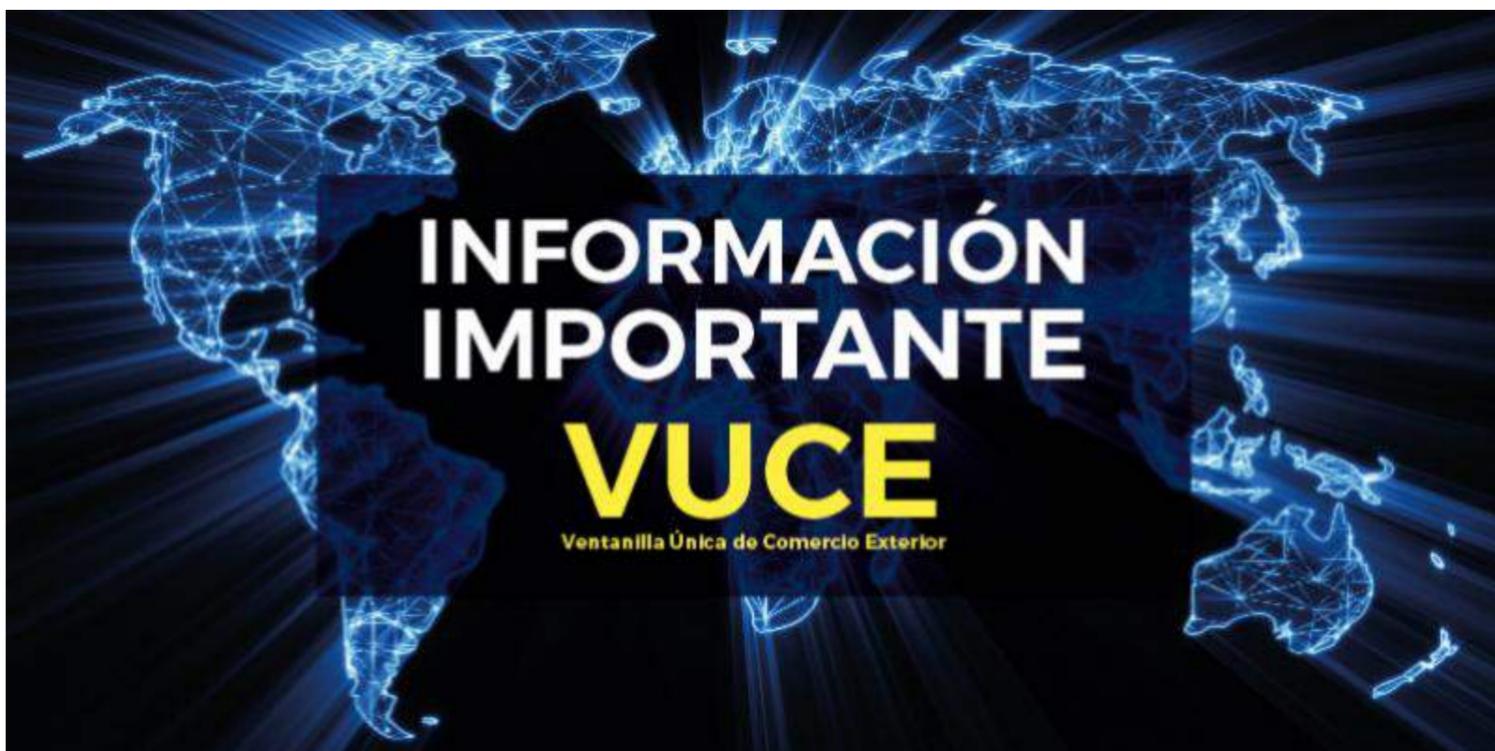
Atentamente,



FABIO AUGUSTO MENDEZ M.
Gerente General

[NOSOTROS \(/mision-y-vision\)](/mision-y-vision)[ATENCIÓN AL CIUDADANO \(https://www.sic.gov.co/atención-al-ciudadano/canales-de-atención\)](https://www.sic.gov.co/atención-al-ciudadano/canales-de-atención)[TEMAS \(https://www.sic.gov.co/#block-views-temas-sic-block\)](https://www.sic.gov.co/#block-views-temas-sic-block)[FORMACIÓN \(https://www.sic.gov.co/#block-bloques-custom-tema-sic-3d-formacion-home-sic\)](https://www.sic.gov.co/#block-bloques-custom-tema-sic-3d-formacion-home-sic)[ACTUALIDAD \(https://www.sic.gov.co/#block-actualidad\)](https://www.sic.gov.co/#block-actualidad)[ENLACES DE INTERÉS \(https://www.sic.gov.co/#block-views-enlace-de-inter-s-block\)](https://www.sic.gov.co/#block-views-enlace-de-inter-s-block)[TRANSPARENCIA \(/informacion-minima\)](/informacion-minima)[Seguimiento a certificados de conformidad durante emergencia sanitaria](#)[\(/Seguimiento%20a%20certificados%20de%20conformidad%20durante%20emergencia%20sanitaria%20\)](/Seguimiento%20a%20certificados%20de%20conformidad%20durante%20emergencia%20sanitaria%20)

Trámites y servicios



Seguimiento a certificados de conformidad durante emergencia sanitaria

3 Abril, 2020

La Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad nacional para el control y vigilancia de la Metrología Legal y Reglamentos Técnicos, y, consciente de la situación por la cual está atravesando Colombia y que dio lugar a la expedición de la Resolución 385 de 2020 "Declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19" por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y, en la cual se estableció el Estado de Emergencia Sanitaria comprendido entre **el 12 de marzo del 2020 y el 30 de mayo del 2020**, bajo el entendido de la necesidad de que los habitantes en el territorio nacional se acojan a las medidas y protocolos de prevención del contagio para contener su expansión, se permite informar que:

El Gobierno Nacional, mediante Decreto Legislativo 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia, en su Artículo 8°, señaló que "(...) Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, **se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria** declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el Titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación."

A su turno, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, atendiendo los pronunciamientos del Gobierno Nacional y de las Organizaciones Internacionales (ILAC, IAF e IAAC), expidió las Circulares Nos. 08 y 12 de 2020 y la Directiva No. 1 del 2020, mediante las cuales adoptó medidas necesarias para minimizar los riesgos a la salud del personal que participa en los ejercicios de evaluación, colaboradores de los OEC, Profesionales Evaluadores de ONAC e inclusive clientes de los OEC, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, que se afecten los procesos de evaluación (otorgamientos, ampliaciones, seguimientos, reevaluaciones, extraordinarias y complementarias) programados o por programar para ser ejecutados en los próximos días.

En tal sentido, aquellos certificados de conformidad a los cuales les corresponde realizar su actividad de seguimiento o pierden su vigencia, durante el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el 30 de mayo de 2020, para efecto de las actividades de vigilancia y control ejercidas por esta Superintendencia en el mercado y a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, **se entenderán prorrogados automáticamente hasta el 30 de junio de 2020 en los términos del Decreto 491 de 2020.**



Es importante resaltar que para aquellos certificados de conformidad emitidos bajo una acreditación del ONAC y que hayan perdido su vigencia, en SICERCO su estado se verá reflejado como **"Expirado"**; aquellos a los cuales les correspondía realizar su actividad de seguimiento en el periodo señalado anteriormente, su estado en SICERCO será **"Vigente sin seguimiento"**.

Es de aclarar que las medidas contempladas en este documento y enmarcadas en las normas mencionadas aplican también para certificados de conformidad expedidos en el extranjero, en virtud de los pronunciamientos de las Cooperaciones Internacionales (ILAC, IAF e IAAC) de las cuales Colombia es miembro a través del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, sin perjuicio de lo contemplado sobre los mecanismos válidos para demostrar conformidad en cada uno de los Reglamentos Técnicos.

Las actividades de seguimiento del año 2021 deberán cumplir con el cronograma correspondiente a la fecha de expedición del certificado de conformidad o con lo estipulado sobre el particular en el reglamento técnico aplicable.

La anterior información es de especial interés para organismos evaluadores de la conformidad, titulares de certificados de conformidad e importadores y actores del Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL.

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR



Contact center

592 0400

Línea Gratuita Nacional

01 8000 910165

Cobertura Nacional

CONMUTADOR



(57) 387 00 00 - Bogotá

Código postal

110311

NIT

800176089 - 2

SEDE PRINCIPAL



Carrera 13 No. 27 - 00, pisos 1 y 3

Horario de Atención al Público

Lunes a Viernes de 8:00 a.m a

4:30 p.m

SÍGANOS

<https://twitter.com/sicsuper> <https://www.youtube.com/user/superintendencia2011?feature=mhee> https://www.instagram.com/superintendencia_sic/

© Superintendencia de Industria y Comercio. Todos los derechos reservados

[Política de uso de contenido pagina web. \(https://www.sic.gov.co/politica-privacidad\)](https://www.sic.gov.co/politica-privacidad) [Política Editorial. \(https://www.sic.gov.co/politica-editorial\)](https://www.sic.gov.co/politica-editorial) [Aviso de Privacidad. \(https://www.sic.gov.co/ley-de-proteccion-de-datos\)](https://www.sic.gov.co/ley-de-proteccion-de-datos) [Creditos. \(https://www.sic.gov.co/creditos\)](https://www.sic.gov.co/creditos) [Notificaciones Judiciales. \(mailto:Notificacionesjud@sic.gov.co\)](mailto:Notificacionesjud@sic.gov.co)



Trámites y servicios



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

PRODUCT CONFORMITY CERTIFICATE

Modelo de Certificación
Certification Modality

No. 04589

Marca de conformidad
Esquema 5

**La Corporación Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico
del Sector Eléctrico - CIDET Certifica que el producto:**
CIDET certifies that the product:

DENOMINACIÓN	TIPO	REFERENCIA
UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDA – UPS	TRIFÁSICAS TETRAFILARES	UPO DE 10 kVA HASTA 500 kVA

Las características e identificación de este producto se describen en el documento anexo,
que hace parte integral del presente CERTIFICADO. Este documento contiene 2 página(s).
*The characteristics and identification of this product are described in the attached document,
which is an integral part of this CERTIFICATE*

Fabricado por
Manufactured by:

FOSHAN UNIPOWER ELECTRONIC CO., LTD., Planta de **CHANCHENG DISTRICT
FOSHAN, GUANGDONG, P.R. CHINA** y comercializadas por **GRUPO CHICAGO DIGITAL
POWER DE COLOMBIA S.A.S.**

Calle 75 No. 27 A – 39, Bogotá, Colombia

Satisface los requerimientos de
Satisfies the requirements of

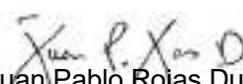
IEC 62040-3 /:2011, NTC 3383 / 1992, UL 1778/2014 y la RESOLUCIÓN 90708 del
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - RETIE (Numeral 20.26)

Fecha de Certificación: 05 / 10 / 2012

Última actualización: 20 / 06 / 2019

Fecha de Vencimiento: 11 / 04 / 2020

Fecha máxima para la finalización de la próxima auditoría de renovación: 11 / 04 / 2020


Juan Pablo Rojas Duque
Gerente CIDET Certificación
Certification CIDET Manager

Firmado
digitalmente por
JUAN PABLO
ROJAS DUQUE
Fecha:
2019.06.27
08:42:34 -05'00'



CIDET realiza la verificación y el seguimiento a las características del producto que dieron origen a esta certificación.
Las novedades y vigencia de este certificado pueden ser consultadas en la página www.cidet.org.co

CIDET makes the verification and follow up the characteristics of the product that gave rise to this certification.
On page www.cidet.org.co, you can find new and validity of this certificate.

Medellín: Carrera 46 No. 56-11 (Av. Oriental) Piso 13, Tel: (+574) 444 12 11, Fax: (+574) 444 04 60



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO No. 04589

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 05 / 10 / 2012

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 20 / 06 / 2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 11 / 04 / 2020

**ANEXO DE CARACTERÍSTICAS E IDENTIFICACIÓN DE
UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA - UPS**

**FABRICADOS POR FOSHAN UNIPOWER ELECTRONIC CO., LTD.,
PLANTA DE CHANCHENG DISTRICT FOSHAN, GUANGDONG, P.R. CHINA Y
Y COMERCIALIZADAS POR GRUPO CHICAGO DIGITAL POWER DE COLOMBIA
S.A.S., UBICADA EN LA CALLE 75 NO. 27 A – 39, BOGOTÁ, COLOMBIA**

Tipo	Trifásicas tetrafilares
Referencia	UPO de 10 kVA hasta 500 kVA
UPO 33-10 PF365	10 kVA
UPO 33-15 PF365	15 kVA
UPO 33-20 PF365	20 kVA
UPO 33-30 PF365	30 kVA
UPO 33-40 PF365	40 kVA
UPO 33-60 PF365	60 kVA
UPO 33-80 PF365	80 kVA
UPO 33-100 PF 365	100 kVA
UPO 33-120 PF 365	120 kVA
UPO 33-160 PF 365	160 kVA
UPO 33-200 PF 365	200 kVA
UPO 33-250 PF 365	250 kVA
UPO 33-300 PF 365	300 kVA
UPO 33-400 PF 365	400 kVA
UPO 33-500 PF 365	500 kVA
UPO 33-10HF	10 kVA
UPO 33-15HF	15 kVA
UPO 33-20HF	20 kVA
UPO 33-30HF	30 kVA
UPO 33-40HF	40 kVA
UPO 33-60HF	60 kVA
UPO 33-80HF	80 kVA
UPO 33-100HF	100 kVA
UPO 33-120HF	120 kVA
UPO 33-160HF	160 kVA
UPO 33-200HF	200 kVA
UPO 33PM	Módulo de potencia 20 kVA UPS tipo Slim
Accesorios para Ensamble	
UPO XR 33-HM 6	Rack para 6 UPS de 20 kVA tipo Slim
UPO XR 33-HM 10	Rack para 10 UPS de 20 kVA tipo Slim
UPO XR 33-HM20	Rack para UPS de 20 kVA tipo Slim
Referencial	IEC 62040 – 3 / 2011, NTC 3383 / 1992, UL 1778/2014 y la RESOLUCIÓN 90708 de 2013 del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – RETIE (Numeral 20.26)

Atentamente,


Juan Pablo Rojas Duque
Gerente CIDET Certificación
Certification CIDET Manager

O. ARIAS



CUMPLIMIENTO CON INDICADORES



(571) 743 66 43



comsistelco.com



informacion@comsistelco.com



Bogotá DC., 12 de junio de 2020.

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO DEL PA FFIE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE. Bogotá D.C.,
Colombia

REF.: INVITACIÓN CERRADA No. 025 - 2020 cuyo objeto es “SUMINISTRAR, EN CALIDAD DE ALQUILER Y SERVICIOS, LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYA TELEFONÍA IP, TELEFONÍA MÓVIL, CANAL DE INTERNET, SEGURIDAD DIGITAL Y DE ACCESO; SERVICIO DE BASE DE DATOS, SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, REQUERIDOS POR LA UG FFIE”.

Asunto: CUMPLIMIENTO CON INDICADORES

Respetados señores:

Yo, ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de COMSISTELCO S.A.S., manifiesto que cumplimos con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en los presentes TCC, información, la cual puede ser verificada en el RUP.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de junio del año 2020.



Nombre del Proponente o Representante Legal del Proponente: ELIBERTO OLIVARES GUZMAN

Número de documento de identificación: 19194754 DE BOGOTA DC.

Nombre del Proponente si es persona jurídica: COMSISTELCO S.A.S.